El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ORIGINAL FIRMADO

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO: NOVIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA

Contenido

INTRODUCCIÓN 5
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 9
Dinámica Económica Nacional del Sector 10
Producto Interno Bruto - PIB 10
Índice del Precio al Consumidor - IPC 20
Mercado Laboral 24
Pobreza y Desigualdad 32
Conflicto y Victimas 36
Tasas e Inversiones 39
Impuestos y Recaudos Territoriales 42
Actividades y Productos del Sector 43
Gremios y asociaciones del Sector 45
Canales de producción y distribución 46
ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR 47
ASPECTOS TECNICOS Y COMPORTAMIENTO DE PRECIOS EN EL SECTOR 51
COMPORTAMIENTO GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA 53
ESTUDIO DE LA OFERTA 57
ESTUDIO DEL MERCADO – ANÁLISIS FINANCIERO 60
Capacidad Financiera 66
Liquidez 66
Endeudamiento 67
Razón de cobertura de interés 68
Capacidad Organizacional 70
Rentabilidad sobre patrimonio 70
Rentabilidad sobre activos 71
Criterios diferenciales para MiPymes, Empresas de Mujeres y Población Especial 73
Notas / Recomendaciones 74

ORIGINAL FIRMADO

Listado de Ilustraciones

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) – Tasa de crecimiento anual en volumen. Fuente: DANE, 2025. 10
Ilustración 2. Sector actividades profesionales, científicas y técnicas*. Tasa de crecimiento anual en volumen 2024-2025. Fuente: DANE, 2025. 14
Ilustración 3. Variación anual de los ingresos nominales, según los subsectores de servicios. Fuente: EMS-DANE, 2025. 17
Ilustración 4. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Fuente: EMS-DANE, 2025. 18
Ilustración 5. Producto Interno Bruto por departamento en Miles de millones de pesos a precios corrientes. Fuente: DANE, 2025. 19
Ilustración 6. Producto Interno Bruto departamental por habitante en Millones de pesos a precios corrientes. Fuente: DANE, 2025. 21
Ilustración 7. Total IPC según divisiones de bienes y servicios. Fuente: DANE, 2025. 23
Ilustración 8. Tasa total global nacional de participación, ocupación y desocupación del mes de agosto de 2025. Fuente: DANE, 2025. 25
Ilustración 9. Tasa de desocupación nacional según ciudades entre junio y agosto de 2025. Fuente: DANE, 2025. 26
Ilustración 10. Tasa Global del mercado laboral en las 13 ciudades y áreas metropolitanas. Fuente: DANE, 2025. 27
Ilustración 11. Tasa Global del mercado laboral en el departamento de Cundinamarca. Fuente: DANE, 2025. 28
Ilustración 12. Distribución nacional porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Fuente: DANE, 2025. 29
Ilustración 13. Distribución porcentual de los ocupados según rangos de ingresos por ganancias y salarios laborales. Fuente: DANE, 2024. 31
Ilustración 14. Población ocupada según ramas de actividad e ingreso promedio por ganancias y salarios laborales. Fuente: DANE, 2024. 32
Ilustración 15. Población ocupada según ramas de actividad e ingreso promedio por ganancias y salarios laborales (Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.). Fuente: DANE, 2024. 32
Ilustración 16. Incidencia Porcentual de la pobreza monetaria. Fuente: DANE, 2025. 33
Ilustración 17. Incidencia Porcentual de la pobreza monetaria departamental. Fuente: PM - DANE, 2025. 34
Ilustración 18. Incidencia Porcentual de la pobreza multidimensional. Fuente: IPM - DANE, 2025. 35
Ilustración 19. Incidencia Porcentual de la pobreza multidimensional regional. Fuente: IPM - DANE, 2025. 36
Ilustración 20. Incidencia Porcentual de la pobreza multidimensional departamental. Fuente: IPM - DANE, 2025. 36
Ilustración 21. Victima por Hecho Victimizante. Fuente: Unidad para las Victimas - RUV, 2025. 37
Ilustración 22. Resultados Generales del Modelo de Intervención Territorial Integral. Fuente: Unidad para las Victimas - MITI, 2025. 39
Ilustración 23. Resultado General Departamental del Modelo de Intervención Territorial Integral. Fuente: Unidad para las Victimas - MITI, 2025. 39
Ilustración 24. Tasa de Interés de Política Monetaria. Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025. 40
Ilustración 25. Flujo de Inversión Directa de Colombia en el Exterior (Millones de Dólares). Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025. 41
Ilustración 26. Inversiones Directa de Colombia en el Exterior en el año 2024 (Millones de Dólares). Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025. 41
Ilustración 27. Inversión Extranjera Directa por Actividad Económica (Millones de Dólares). Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025. 42
Ilustración 28. Tasa Representativa del Mercado – TRM. Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025. 42
Ilustración 29. Cadena de valor de los servicios de consultoría. Fuente: Responsabilidad Empresarial, 2025. 47
Ilustración 30. Cadena de valor de los servicios de consultoría. Fuente: ANI, 2024. 47
Ilustración 31. Análisis de la Demanda del Sector de Interés – Parte 1. Fuente: SECOP, 2025 54

ORIGINAL FIRMADO

Ilustración 32. Análisis de la Demanda del Sector de Interés – Parte 2. Fuente: SECOP, 2025 55
Ilustración 33. Análisis de la Demanda del Sector de Interés – Parte 3. Fuente: SECOP, 2025. 56

Listado de Tablas

Tabla 1. Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen por actividad económica. 11
Tabla 2. Cuadro Comparativo del PIB Nacional vs PIB Cundinamarca. 18
Tabla 3. PIB Departamental de Cundinamarca según la actividad económica. 18
Tabla 4. Cuadro Comparativo del PIB Cundinamarca conforme a la actividad económica de interés. (Miles de Millones de Pesos) 19
Tabla 5. Histórico de Población ocupada según Actividad Económica en el Departamento de Cundinamarca (en miles) 29
Tabla 6. Relación histórica del Salario Mínimo en Colombia. 29
Tabla 7. Impuestos Tributarios a Considerar en el Municipio de Chía 42
Tabla 8. Clasificación UNSPSC de los bienes y servicios de Interés. 43
Tabla 9. Matriz Legal del Sector de Interés. 47
Tabla 10. Procesos de Contratación referentes al objeto contractual de interés. 56
Tabla 11. Muestra de Potenciales Contratistas/empresas del Sector. 58
Tabla 12. Indicadores Financieros de Empresas del Sector de Interés. 62
Tabla 13. Indicadores de Capacidad Financiera Recomendada. 66
Tabla 14. Indicadores de Capacidad Organizacional Recomendado. 70
Tabla 15. Indicadores Diferenciales de Capacidad Financiera y Organizacional. 74

Listado de Gráficas

Gráfica 1. PIB por Ingreso del Sector de Interés. Fuente: DANE, 2025. 15
Gráfica 2. PIB – Gasto de Consumo Final. Fuente: DANE, 2025. 15
Gráfica 3. IPC – Índice del Precio al Consumidor Anual. Fuente: DANE, 2025. 21
Gráfica 4. IPC Total Nacional vs Bogotá D.C. del mes de agosto de 2025. Fuente: DANE, 2025. 23
Gráfica 5. Histórico de Tasa de Desocupación en la ciudad de Bogotá D.C. vs Nacional. Fuente: DANE, 2025. 26
Gráfica 6. Índice de Liquidez Obtenido. Fuente: Propia. 66
Gráfica 7. Índice de Endeudamiento Obtenido. Fuente: Propia. 67
Gráfica 8. Razón de cobertura de interés Obtenido. Fuente: Propia. 69
Gráfica 9. Rentabilidad sobre patrimonio – ROE obtenido. Fuente: Propia. 70
Gráfica 10. Rentabilidad sobre activos – ROA obtenido. Fuente: Propia 72

ORIGINAL FIRMADO

INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de la Entidad Publica "Colombia Compra Eficiente" instituye que *"la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público*".

En consecuencia, la Institución Pública debe concebir claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden aprovisionar los bienes, obras y servicios que requiere; y (c) el contexto en el cual los potenciales proveedores desenvuelven su actividad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 publicado el 15 de agosto de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

A esto, se tiene que en el Artículo 365 de la Constitución Policita de Colombia, menciona que:

> *Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.*
>
> *Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.*

Que del servicio de alumbrado público, según el Decreto 943 de 2018, en su primer artículo, establece que:

> *(…) Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.*
>
> *El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique la misma.*
>
> *Sistema de Alumbrado Público: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en*

ORIGINAL FIRMADO

general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica." (…)

Que del articulo 2.2.3.6.1.2. del Decreto Único del Sector Administrativo de Minas y Energía (1073 de 2015), referente a la prestación del servicio de alumbrado público:

Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación de este, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.

De esto, es sabido que existe una permanente responsabilidad municipal respecto a la garantía de una prestación eficiente y continua de los servicios públicos, en este particular, al servicio de alumbrado público, el cual, según el artículo 1 del Decreto 943 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía, consiste en el:

Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad' al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

Que del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, que su última actualización se tiene en la Resolución No. 40150 de 2024, el cual, tiene como objetivo garantizar:

(…) "Los niveles y calidades de iluminación requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento de energía, la protección al usuario y la preservación del ambiente; previniendo, mitigando y/o eliminando los riesgos causados por la instalación y el uso de sistemas lumínicos." (…)

A lo anterior, la prestación del servicio de Alumbrado Público se hace indispensable por parte de la entidad territorial, en tanto busca promover entornos iluminados que generen ambientes seguros para la comunidad en general.

Por esto, la Alcaldía Municipal de Chía, Departamento de Cundinamarca, ha elaborado su Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027" por medio del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, que tiene como objetivo forjar un municipio resiliente, sostenible y orientado al bienestar de sus habitantes, mediante el mejoramiento de la calidad de vida de la población a partir de la implementación de políticas y programas que aborden las diversas dimensiones del desarrollo humano.

ORIGINAL FIRMADO

En tal sentido, en el Capítulo 3 de dicho acuerdo, en su articulado sexto menciona una de las Líneas Estrategias del Plan de Desarrollo, denominado "RUTA DE ACCIÓN AL PROGRESO", el cual busca contar con una estrategia solida que fomente el crecimiento económico, mejore la calidad de vida de los ciudadanos y promueva un entorno urbano sostenible y accesible, manteniendo la constante de evolución de la sociedad actual.

De esto, el programa "Consolidación productiva del sector de energía eléctrica", busca condicionar, vigilar y modernizar la infraestructura pública de iluminación existente, con el fin de asegurar una cobertura optima de alumbrado público con el fin de mejorar la seguridad y accesibilidad en espacios públicos de libre circulación en el municipio.

Por ello, el objeto del contrato es la "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA".

De lo anterior, **La Alcaldía Municipal de Chía** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al Proceso de Contratación, desde las siguientes perspectivas:

- Aspectos generales del Mercado.
- Aspecto regulatorio del sector.
- Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del Mercado – Análisis Financiero.

El análisis del sector a presentar, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia del 2020, se establece las siguientes actividades:

Actividad Principal

- **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – SECCIÓN M**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN – DIVISIÓN 70**
- **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN – CODIGO 7020**

Actividad Secundaria

- **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – SECCIÓN M**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS - DIVISIÓN 71**
- **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA – CODIGO 7112**

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ORIGINAL FIRMADO

Las actividades económicas de Colombia se dividen en varios sectores o actividades que agrupan labores o empresas muy similares.

De esta forma, el sector primario del país son actividades que extraen bienes y recursos naturales, el sector secundario transforma estos bienes en nuevos productos más complejos, el sector terciario ofrece servicios en vez de bienes, el sector cuaternario está enfocado en labores intelectuales y el sector quinario que se trata de un sector económico no rentable o sin fines de lucro, cuyo propósito es brindar estabilidad a la sociedad y permitir el entorno propicio para la actividad económica.

De esto, el análisis del sector correspondiente a la rama **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial, a la actividad económica de **ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN**, perteneciente al sector terciario.

El anterior se hará de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, donde el PIB ha presentado un incremento diminutivo pero positivo en los últimos dos años conforme al segundo trimestre anual, lo que reflejaba una recuperación lenta pero positiva de la economía colombiana en el inicio de esta década, en términos de postpandemia.

A esto, en el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados, tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19; el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho periodo.

Aunque, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 1,5% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021, donde también este crecimiento se ve reflejado en el año 2022 con 7,3%.

Sin embargo, considerando las afectaciones de la pandemia y el crecimiento exponencial en los años posteriores a está debido a la reactivación económica, demuestran que la economía entro en un estado de estancamiento o desaceleración en el territorio, como se vio reflejado en el año 2023 con un crecimiento de tan solo un 0,3%.

Finalmente, se está en un proceso de reactivación postpandemia para la normalización de la economía colombiana, como se refleja en un crecimiento de 2,3% al cierre del año 2024.

Dinámica Económica Nacional del Sector

- **Producto Interno Bruto - PIB**

En el segundo trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Lo anterior, se puede evidenciar en la siguiente:

ORIGINAL FIRMADO

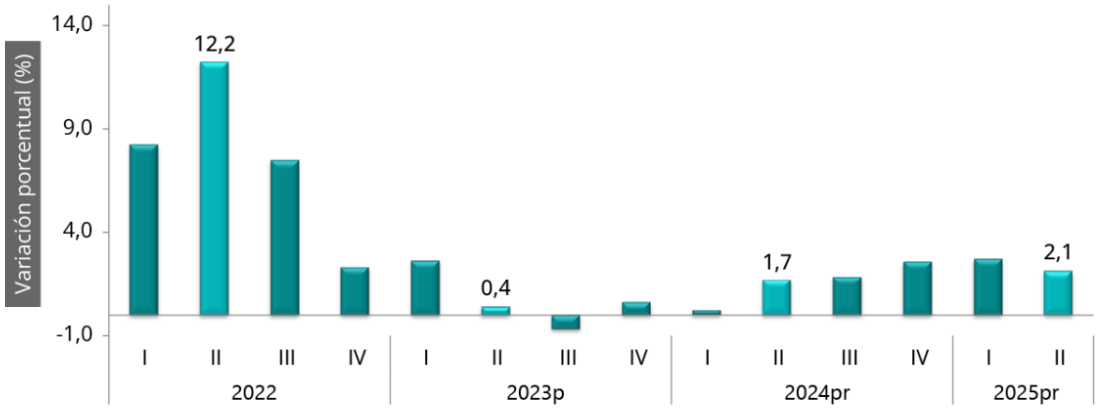


Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) – Tasa de crecimiento anual en volumen. Fuente: DANE, 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

De lo anterior, se puede evidenciar el comportamiento del PIB de los periodos descritos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen por actividad económica.

Actividad Económica	Tasa de Crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto

ORIGINAL FIRMADO

		estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025-II / 2024-I	2025-II / 2025-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,9	1,0
Construcción	-3,5	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor	5,6	0,03
Información y comunicaciones	3,0	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	***1,5***	***0,7***
Administración pública, defensa, educación y salud	1,8	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,5	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**0,5**

Fuente: DANE 2025

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso corresponde a "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA", es importante apreciar la actividad o actividades económicas que nos compete analizar, conforme a las necesidades de la misma y sus funciones, siendo este el sector de servicios, allegado a las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

De lo anterior y en base a lo que se busca suplir con el objeto del presente estudio, las funciones a ejercer estarían clasificados en el CIIU como **ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN** principalmente**,** debido al requerimiento de garantizar un seguimiento optimo al sistema de alumbrado público municipal, en dado caso, por medio de la ejecución de un Estudio Técnico de Referencia - ETR, acordes a la normatividad técnica aplicable, que establezca cuales pueden ser las mejores alternativas para el municipio según la infraestructura

existente, recaudo del tributo correspondiente y necesidades del propio sistema, con el fin de tener una correcta integralidad operativa del sistema de alumbrado público, permitiendo a la Alcaldía Municipal de Chía, de no solo velar por un sistema acorde y eficiente, sino que además proporcionara unas condiciones de iluminación que generen mayor seguridad, visibilidad y confort a los habitantes, en virtud de los objetivos plasmados en su Plan de Desarrollo.

De esto, se puede identificar la actividad con el código CIIU 7020, donde se incluye:

- *La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.*
- *Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:*
 - *Las relaciones públicas y comunicaciones.*
 - *Las actividades de lobby.*
 - *El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.*
 - *La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.*

- *Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.*

Esta clase excluye:

- *El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».*
- *El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas».*
- *Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».*
- *Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*
- *Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310 «Publicidad».*
- *Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».*
- *Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo». Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560 «Actividades de apoyo a la educación»*

Una vez aclarado, se procede con el análisis del sector, que para el segundo trimestre de 2025, el valor

ORIGINAL FIRMADO

agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5%, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se da por lo siguiente:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, es decir, el primer semestre de 2025 en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,7%, debido a:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, se reflejan en el siguiente cuadro:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

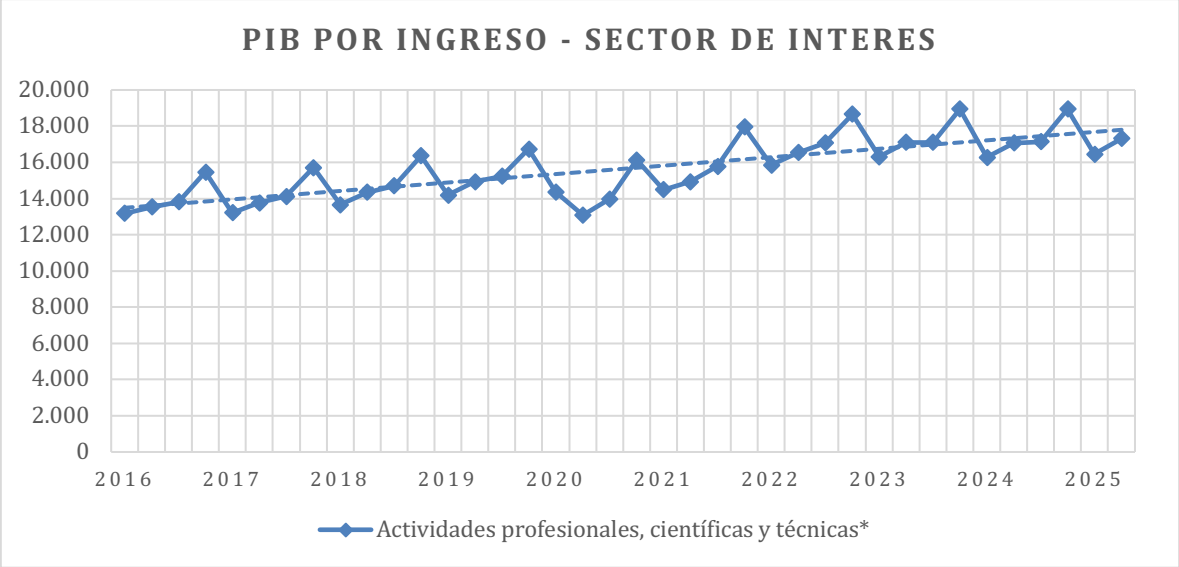
Ilustración 2. Sector actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasa de crecimiento anual en volumen 2024-2025. Fuente: DANE, 2025.*

Como se evidencia, la rama económica mencionada muestra una tendencia de crecimiento postpandemia, evidenciando una dinámica alcista y aportando en gran medida a la economía nacional.

Sin embargo, no está de más agregar que esta puede verse afectada por varios factores aparte de la actividad en si, como lo pueden ser las políticas de gobierno nacional, existencia de tensiones y conflictos entre naciones actualmente, cuestiones arancelarias y de bolsa mundial, entre otras temáticas de afectación tanto nacional como internacional.

Ahora, si se analiza el PIB desde la producción de los sectores en general, desde el primer trimestre del año 2016 hasta el primer trimestre del año 2023, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para los años posteriores, se evidencia una tendencia alcista en el sector, como se observa en la siguiente:

ORIGINAL FIRMADO



Gráfica 1. PIB por Ingreso del Sector de Interés. Fuente: DANE, 2025.

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto en el segundo trimestre de 2025 crece 7,6% respecto al mismo periodo de 2024, debido a que:

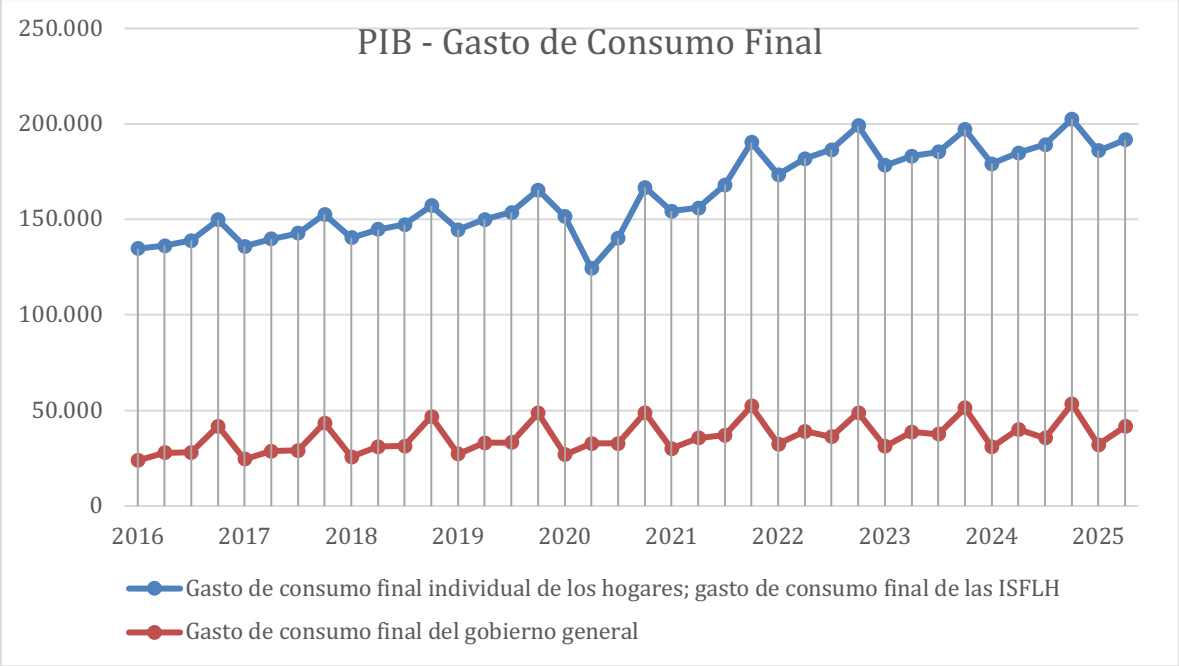
- Gasto en consumo final crece 8,1%.
- Formación bruta de capital crece 19,5%
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 14,3%.

Sobre el primer semestre de 2025, el PIB crece un 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, debido a que:

- Gasto en consumo final crece 1,7%.
- Formación bruta de capital crece 4,3%.
- Exportaciones decrecen -1,5%.
- Importaciones crecen 3,6%.

De lo anterior, se puede observar el consumo final (gasto en miles de millones de pesos) por parte de las Familias y el Gobierno Nacional en la siguiente gráfica:

ORIGINAL FIR



Gráfica 2. PIB – Gasto de Consumo Final. Fuente: DANE, 2025.

Es de considerar que estos comportamientos también se dan por hechos de índole internacional que afectan tanto a la economía mundial como nacional, considerando la crisis económica que ha ocasionado los diferentes conflictos entre territorios estratégicos, el aumento en la tasa de cambio, aumentos de los niveles de inflación en las diferentes potencias mundiales, estrictas regulaciones, aumento en las tasas de interés, entre otros.

Ahora, teniendo en cuenta la Encuesta Mensual de Servicios – EMS realizado por el DANE en septiembre de 2025, en julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Cabe aclarar que en la figura que se observa, el sector “Actividades profesionales, científicas y técnicas, se divide y deja por separado las “Actividades profesionales, científicas y técnicas” y las “Actividades de servicios administrativos y de apoyo”, el cual, la primera mencionada es la de interés de este estudio. Aclaro lo anterior, se tiene que:

ORIGINAL F



Ilustración 3. Variación anual de los ingresos nominales, según los subsectores de servicios. Fuente: EMS-DANE, 2025.

Siguiendo con el análisis del sector, se observa que las Actividades profesionales, científicas y técnicas, las cuales abarcan la actividad concerniente a la presente contratación, presento una variación creciente de 6,6%.

Ahora, se evidencia que dicho sector presenta una variación es de 6,6 p.p. en ingresos nominales, 6,5 p.p. en ventas por servicios, de 0,2 p.p. en venta de mercancías y una variación de 0,0 en otros ingresos; ubicando como uno de los subsectores con variación positiva, donde el promedio general predomina con valores positivos en el sector de Servicios.

Lo anterior, se aprecia en la ilustración dada por el boletín técnico del EMS realizado por el DANE, a continuación:

ORIGINAL

Julio 2025ᵖ / julio 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Ilustración 4. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Fuente: EMS-DANE, 2025.

Ahora, respecto al PIB del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el DANE, para el año 2024 el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes, donde los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, mientras que los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente. Es de analizar que a pesar de las dificultades que se han generado a lo largo del territorio nacional desde un carácter tanto interno como externo, sobre todo la recesión en la pandemia, conflictos internos y demás tensiones externas, este se ha mantenido su crecimiento económico al alza, aunque de una forma casi estancada con respecto a años anteriores.

Tabla 2. Cuadro Comparativo del PIB Nacional vs PIB Cundinamarca.

PIB/Año	2017	2018	2019	2020	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖ	2024ᵖʳ
PIB Cundinamarca	55.731	59.085	63.112	61.315	73.405	91.540	99.945	108.202
PIB Nacional	920.471	987.791	1.060.068	998.471	1.192.634	1.471.079	1.584.562	1.706.447

ORIGINAL

Participación PIB Cundinamarca (%)	6,05	5,98	5,95	6,14	6,15	6,22	6,31	6,34

Fuente: DANE, 2025.

De acuerdo con esto, el PIB departamental de Cundinamarca fue de 108.202 miles de millones de pesos en el año 2024, 8.257 miles de millones de pesos mayor frente al año 2023; esto representa un 6,34% del PIB Nacional, siendo el quinto departamento en términos de producción.

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Ilustración 5. Producto Interno Bruto por departamento en Miles de millones de pesos a precios corrientes. Fuente: DANE, 2025.

Ahora bien, respecto a la producción del departamento de Cundinamarca durante el año 2024 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de PIB mayoritario en la actividad de Industrias Manufactureras, seguida por la Agricultura, y el Comercio, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 3. PIB Departamental de Cundinamarca según la actividad económica.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	PIB Producido Año 2024
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	18686
Explotación de minas y canteras	810
Industrias manufactureras	18947

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	9189
Construcción	4426
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	17629
Información y comunicaciones	1974
Actividades financieras y de seguros	1248
Actividades inmobiliarias	4142
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	***5840***
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	12333
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1599
Valor agregado bruto – Precios Corrientes	96825
Impuestos	11377
PIB DEPARTAMENTAL	108202

Fuente: DANE, 2025.

Según el DANE, en el año 2024, la región Oriental, presentó un PIB a precios corrientes de 345 billones de pesos; participa con el 20,2% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Santander con una participación dentro de la región de 31,7%, seguido de Cundinamarca con 31,3%, Meta con 15,9%, Boyacá con 13,1% y Norte de Santander con 7,9%. A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Oriental presentó una variación de 1,7%.

Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8,0%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud con 3,2%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 8,1% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con 0,8%.

Contrarrestan el crecimiento de la región la industria manufacturera con -2,0% y la construcción con -2,7%. En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se examina el proceder de las Actividades profesionales, científicas y técnicas*, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años, el cual evidencia una constante en la participación del PIB Departamental a pesar de las diferentes situaciones que se han presentado a lo largo de dicho histórico, como se demuestra:

Tabla 4. Cuadro Comparativo del PIB Cundinamarca conforme a la actividad económica de interés. (Miles de

ORIGINAL

Millones de Pesos)

PIB Cundinamarca - Sector Económico / Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021p	2022p	2023p	2024pr
Actividades profesionales, científicas y técnicas*	2838	2902	2937	3064	3258	3518	3436	4011	4817	5433	5840
PIB Cundinamarca Total	43759	48055	53516	55731	59085	63112	61315	73405	91540	99945	108202
% Participación	6,5%	6,0%	5,5%	5,5%	5,5%	5,6%	5,6%	5,5%	5,3%	5,4%	5,4%

Fuente: DANE, 2025.

Es notable que en los periodos históricos registrados, se mantenía una uniformidad en el aporte de la actividad a la producción departamental general, de tal forma, que incluso se mantuvo en la pandemia COVID, observando que es una actividad dispendiosa del área. En referencia con el producto interno per cápita, el Departamento de Cundinamarca presenta un ingreso por habitante de 30.451.230 millones; 1.442.418 millones más al año pasado, pero 1.931.659 millones por debajo de la media a nivel nacional.

ORIGINAL FIRMADO

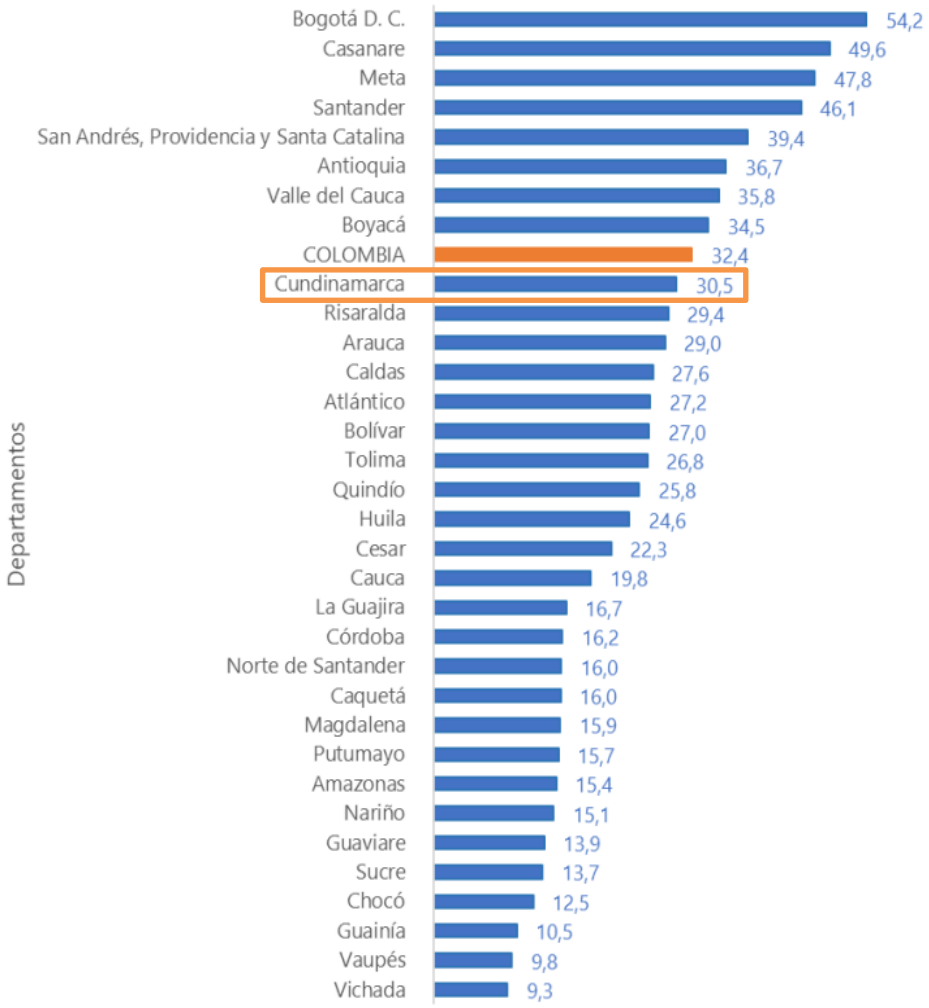


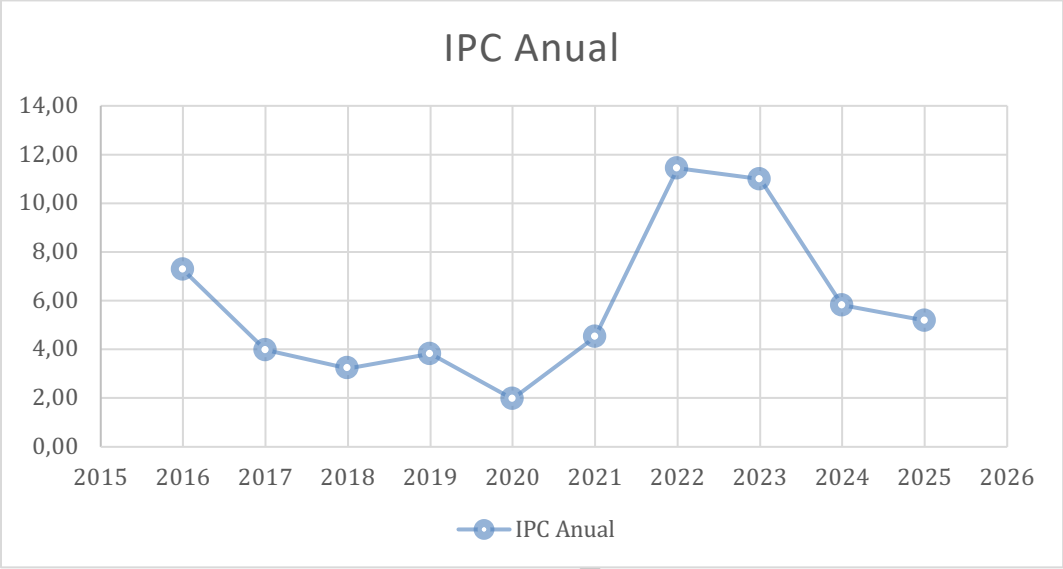
Ilustración 6. Producto Interno Bruto departamental por habitante en Millones de pesos a precios corrientes. Fuente: DANE, 2025.

❖ **Índice del Precio al Consumidor - IPC**

Por otra parte, el crecimiento económico del país ha entrado en una fase de estabilización de los precios dada la inflación del año 2024, el cual cerro en 5,2%, muy diferente al 9,2% del año 2023.

De esto, la variación de la inflación en 2024 ha sido la más baja desde 2021 cuando fue de 1,61 %, y se manifiesta, primariamente, por la variación anual de las segmentaciones educación que allano la mayor variación anual con 10,6 %, seguidamente de la división Restaurantes y hoteles con una variación anual de 7,8 %; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,9 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,5 %) y Salud (5,5 %) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,2 %).

En tercer lugar, se ubicó la división Información y comunicación con una variación anual de -0,9 %, siendo la mayor variación negativa anual. Por debajo del promedio anual están las divisiones Transporte (5,1 %), Bienes y servicios diversos (3,3 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,3 %), principalmente.



Gráfica 3. IPC – Índice del Precio al Consumidor Anual. Fuente: DANE, 2025.

Para el cierre del año 2025 —vigencia que se encuentra próxima a concluir— resulta indispensable incorporar en el análisis sectorial el comportamiento de los principales indicadores macroeconómicos, particularmente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), toda vez que constituye una variable determinante para proyectar costos, evaluar la razonabilidad económica del mercado y anticipar presiones inflacionarias que puedan incidir en la ejecución contractual.

Conforme a la información disponible y a la tendencia reflejada en la *Gráfica 3*, **el IPC acumulado para Colombia en 2025 se proyecta en el 4,7%**, resultado que obedece a la variación mensual del índice, cuya cifra más reciente —octubre de 2025— registró un incremento del **0,2%**. Esta evolución permite inferir un comportamiento inflacionario moderado pero persistente, que responde a factores estructurales como la indexación de precios con ocasión del inicio del año fiscal, los ajustes tarifarios regulados, así como las presiones asociadas al consumo interno y a los costos de producción de bienes y servicios en el mercado nacional.

Bajo esta misma línea, **las proyecciones de cierre indican que la inflación total del año alcanzará el 5,34%**, cifra que supera la registrada en el año inmediatamente anterior. Este aumento no sólo refleja la reactivación gradual de la demanda interna, sino también los rezagos propios de la transmisión inflacionaria observada en sectores con alto componente importado, así como la estabilización paulatina de los precios de alimentos, transporte y servicios públicos domiciliarios.

ORIGINAL

Este comportamiento inflacionario del 2025 tiene implicaciones relevantes para el análisis del sector objeto del presente estudio, en la medida en que:

1. **Impacta la estructura de costos de los potenciales oferentes**, quienes deben ajustar sus precios conforme al sostenimiento de la cadena de suministros y a la variación de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
2. **Incide en la determinación del presupuesto oficial**, que debe reflejar precios actualizados y razonables frente al contexto económico nacional, garantizando que la estimación del valor del contrato sea coherente con la dinámica real del mercado.
3. **Constituye un referente para el análisis de riesgos contractuales**, especialmente aquellos asociados a variaciones de precios, disponibilidad de insumos y potenciales ajustes que puedan requerirse durante la ejecución por efectos de inflación superveniente.
4. **Permite comprender la competitividad del sector**, dado que la presión inflacionaria puede afectar la capacidad de margen operativo de los proveedores, modificando el número esperado de participantes y la estructura de ofertas.

En conclusión, el año 2025 muestra un **comportamiento inflacionario mayor al del año anterior**, con una inflación proyectada al cierre del 5,34%, lo cual exige que el análisis sectorial incorpore criterios de actualización económica y técnica que garanticen que el proceso contractual se ajuste a la realidad del mercado y preserve los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Ahora, en cuanto al mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%):

- Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%).

Por debajo se ubicaron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

ORIGINAL FIRMADO

Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Ilustración 7. Total IPC según divisiones de bienes y servicios. Fuente: DANE, 2025.

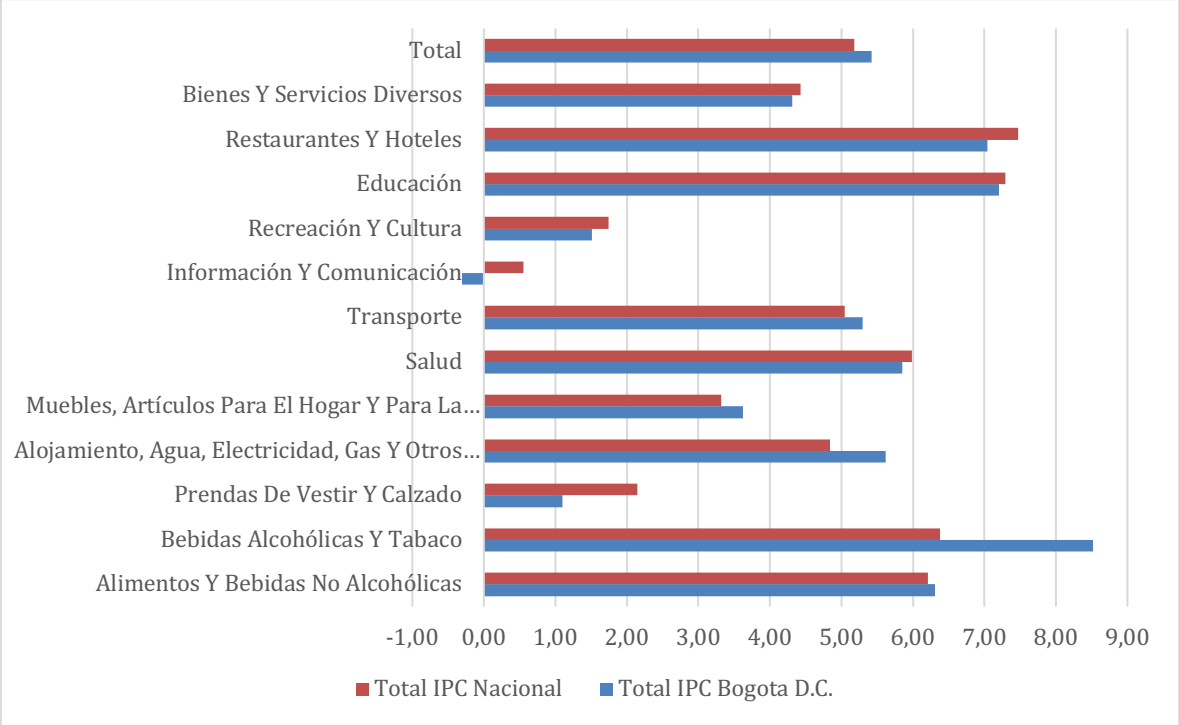
Respecto al comportamiento de los precios y costos, considerando como se presentan los datos en el DANE, este lo muestra nacionalmente hablando y de las capitales que la conforman, en el caso del Departamento de Cundinamarca, la capital de este vendría siendo la ciudad de Bogotá D.C.

Sin embargo y aclarando, a pesar de estar catalogado como capital departamental, este también vendría siendo la Capital Distrital de la Nación, por lo que sus datos económicos presentados son independientes del departamento, según información oficial publicado por el DANE.

Ahora, se evalúa que el promedio entre todas las actividades en la ciudad de Bogotá D.C., mantiene una variación total del IPC a año total muy similar al promedio nacional, aunque la primera se encuentra un poco por encima con un 5,42% frente a un 5,18%.

De esto, la mayor variación alcista se evidencia en las divisiones de Bebidas Alcohólicas y Tabaco, y en Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros Combustibles; que representa en la ciudad capital un 8,52% y 5,62% frente al 6,38% y 4,84% respectivamente al promedio nacional.

ORIGINAL FIRMA



Gráfica 4. IPC Total Nacional vs Bogotá D.C. del mes de agosto de 2025. Fuente: DANE, 2025.

Véase que el Departamento de Cundinamarca se destaca principalmente por actividades de la industria manufacturera, la agroindustria, los establecimientos financieros y el comercio.; lo cual, es divisible en las estadísticas que menciona el DANE.

El fuerte de este territorio es que esta atravesado por la Cordillera Oriental, una de las principales ramificaciones de los Andes colombianos, lo cual, presenta una notable diversidad de paisajes y climas, que abarcan cálidos valles, fríos páramos de alta montaña y zonas de transición hacia planicies y sabanas.

Del municipio que nos aqueja, Chía está ubicado en la Provincia de Sabana Centro, en el departamento de Cundinamarca, situado a solo 35 km al norte de Bogotá; conocida como "La Ciudad de la Luna", en referencia a la diosa muisca de la Luna, de la cual toma su nombre.

Su economía se basa principalmente en la agricultura, la industria y el comercio, siendo los cultivos más destacados incluyen flores, hortalizas y maíz. Además, la cercanía a Bogotá ha impulsado el desarrollo de centros comerciales, restaurantes y servicios, convirtiendo a Chía en un importante centro económico y residencial.

De esto y considerando las estadísticas mencionadas, se evidencia que la inflación muestra un comportamiento estancado, aunque se indaga que puede subir mínimamente, debido a que existen diferentes incertidumbres de carácter interno por las reformas actualmente están en ponencia, conflictos armados internos y/o las decisiones que últimamente está tomando el mercado internacional frente a las incertidumbres actuales, entre

ORIGINAL

otros.

Por lo que aún es una variable como se verá afectado el territorio a futuro. Aunque, cabe resaltar que a diferencia de otros años y sobre todo a la pandemia, la tendencia de los costos ha sido más tenue y, por tanto, se espera que dichas variaciones presenten una mayor uniformidad entre tanto se tiene la aceleración esperada a la reactivación económica.

❖ **Mercado Laboral**

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%).

La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

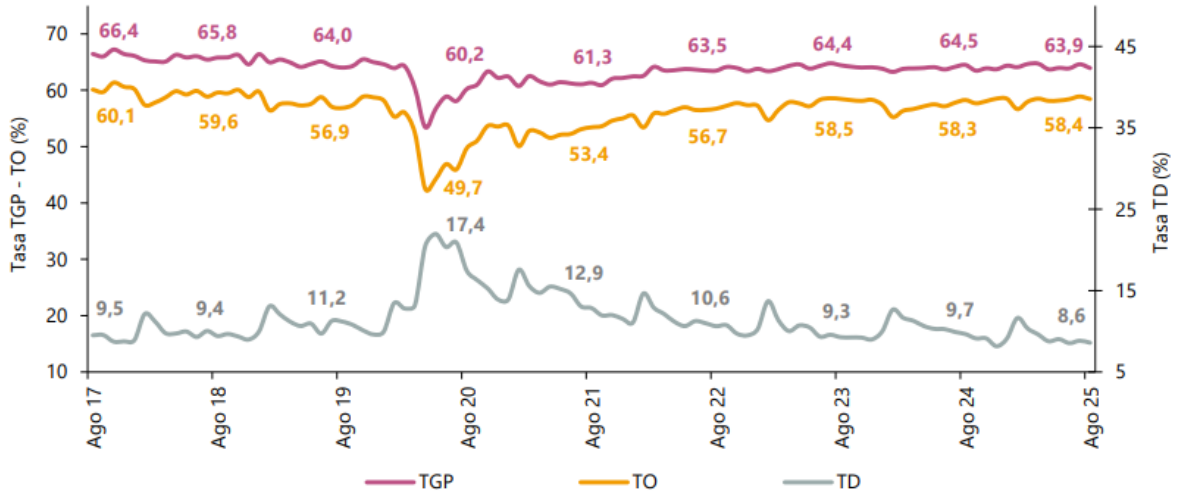


Ilustración 8. Tasa total global nacional de participación, ocupación y desocupación del mes de agosto de 2025. Fuente: DANE, 2025.

Nótese que existe una diferencia entre lo visto en el año 2025 y el anterior, esto se podría justificar como el hecho de pudo haber salido gente que ya no hace parte de la formula manejada por el DANE como fuerza de trabajo, ya sea por pensión, incapacidad u otros que ya no son considerados en el cálculo, como también el aumento en la capacidad de oferta de empleo en el territorio.

Ahora, si se analiza los datos desde una perspectiva de ciudad, siendo Bogotá DC la que abarca el área

capitalizada del departamento de Cundinamarca, se observa en los promedios trimestrales entre Junio y Agosto de 2025, que es una de las ciudades menos desempleadas a nivel nacional, ubicándola en la quinta posición de la gráfica a continuación:

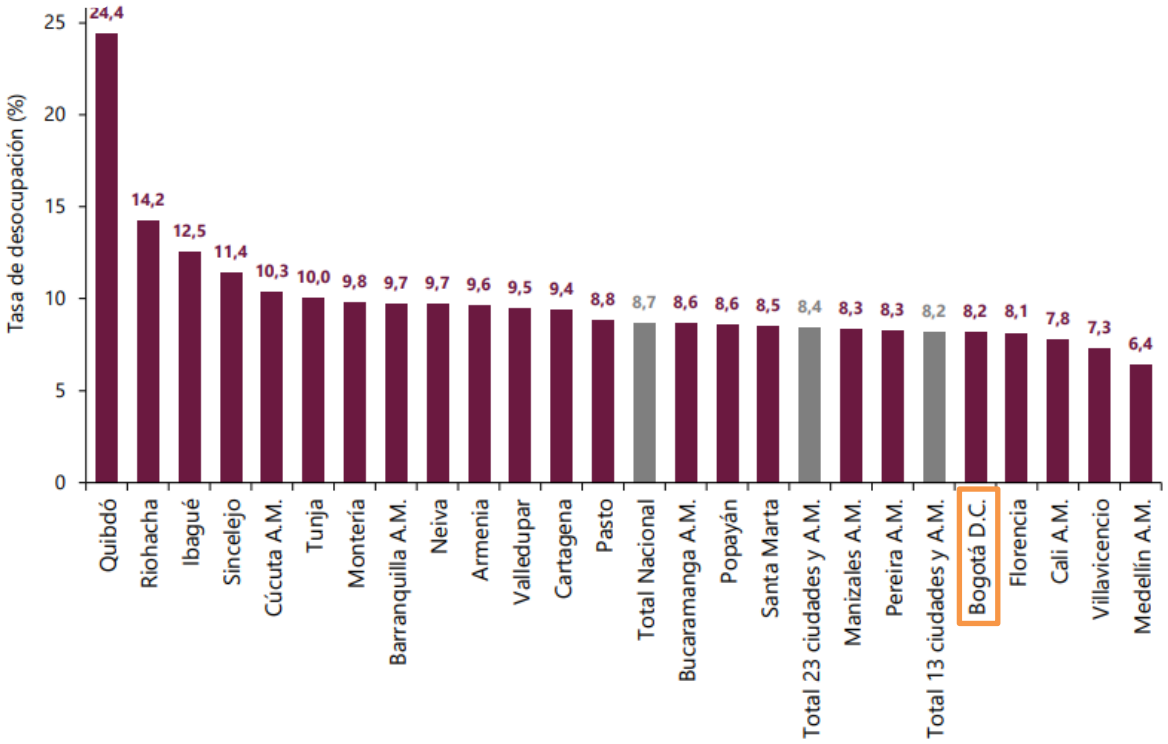


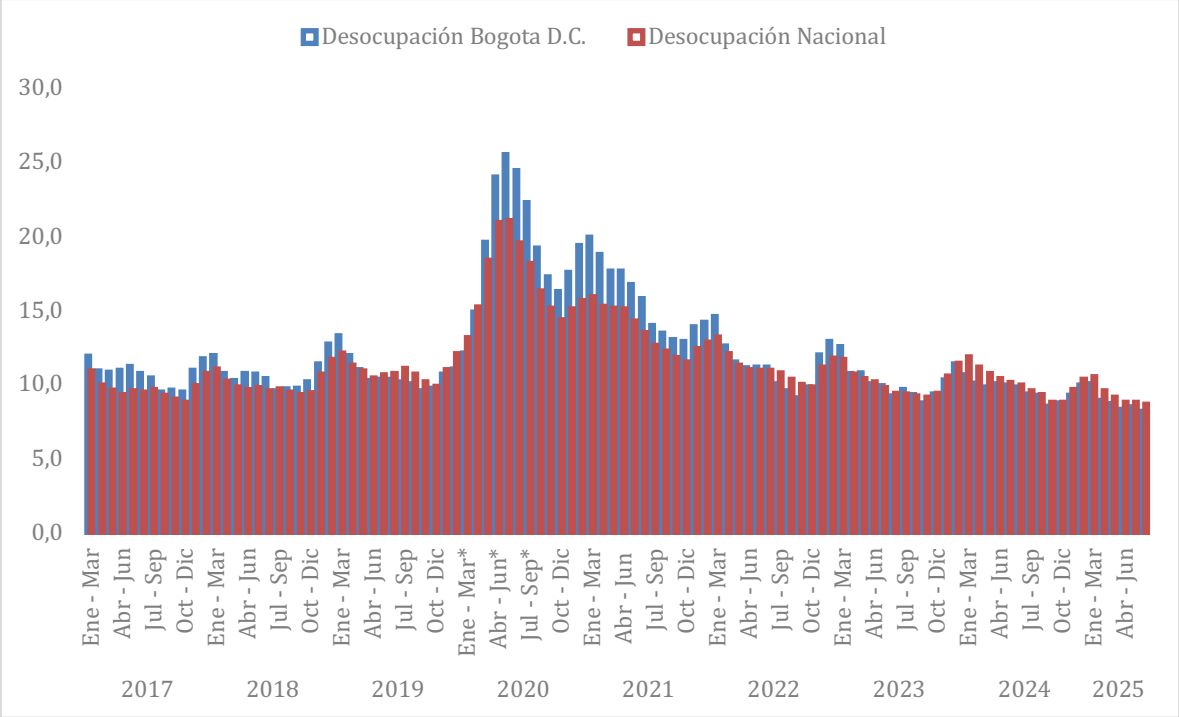
Ilustración 9. Tasa de desocupación nacional según ciudades entre junio y agosto de 2025. Fuente: DANE, 2025.

Obsérvese que para él para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

Cabe mencionar que aún existen efectos postpandemia e incertidumbre que ha generado el gobierno hacia otros sectores, como también las afectaciones a nivel internacional en materia económica a nivel general y otros aspectos.

Ahora, se observa en términos de las ciudades más importantes a nivel nacional, en agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%).

ORIGINAL



Gráfica 5. Histórico de Tasa de Desocupación en la ciudad de Bogotá D.C. vs Nacional. Fuente: DANE, 2025.

La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

ORIGINAL

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
iudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)

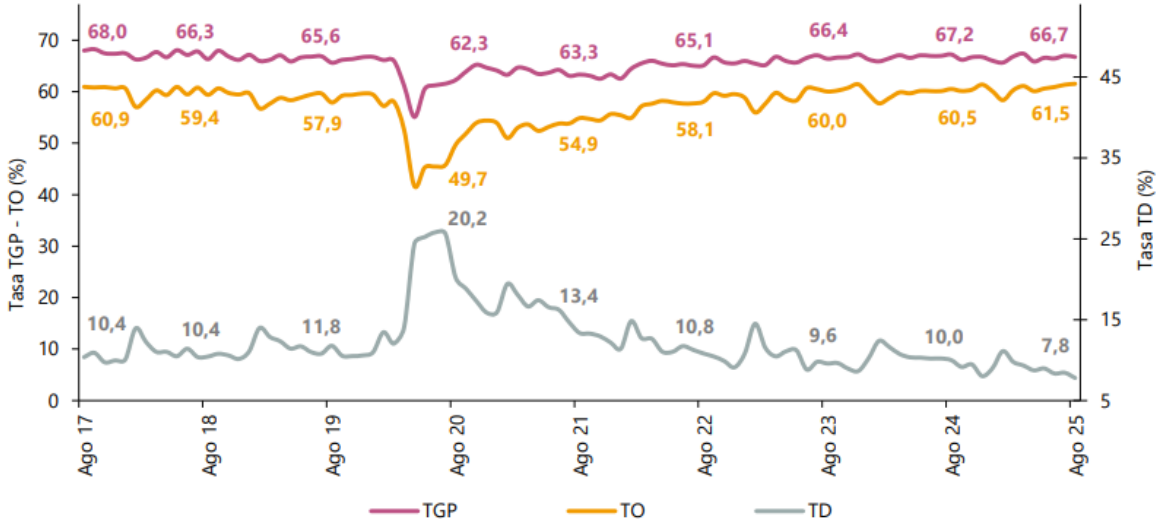


Ilustración 10. Tasa Global del mercado laboral en las 13 ciudades y áreas metropolitanas. Fuente: DANE, 2025.

Si se compara con la información del Departamento de Cundinamarca, para el año 2024, la tasa de desocupación de Cundinamarca fue 10,6%, mientras que en 2023 se ubicó en 10,8%; ahora sobre la tasa de ocupación se ubicó en 59,3%, mientras que en el año anterior fue 59,5%.

Finalmente, la tasa global de participación fue 66,3% frente al 2023 que se ubicó en 66,7%. Por tanto, es correcto mencionar que la tasa se ha mantenido en valores similares al promedio nacional.

ORIGINAL FIRMADO

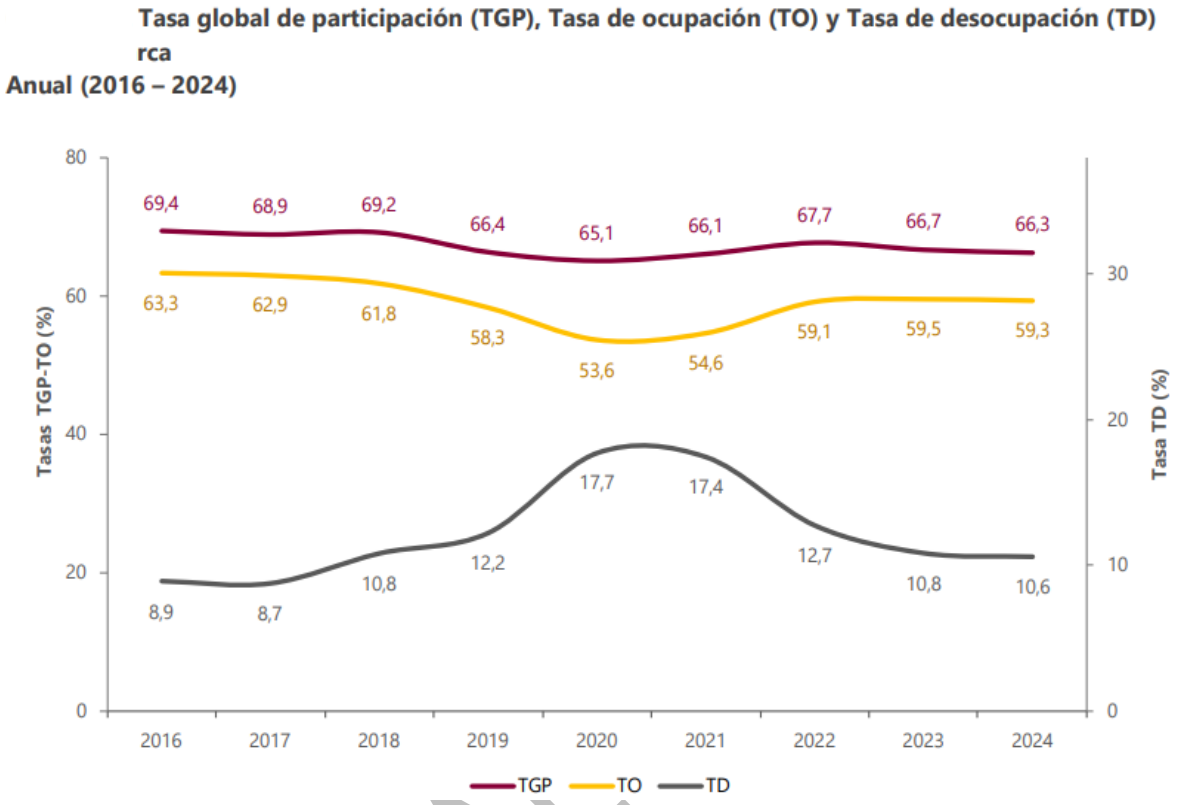


Ilustración 11. Tasa Global del mercado laboral en el departamento de Cundinamarca. Fuente: DANE, 2025.

Ahora, considerando la actividad económica en cuestión, siendo las Actividades profesionales, científicas y técnicas*, se puede apreciar en el siguiente recuadro que para el mes de agosto de 2025, mantuvo una variación positiva de la población ocupada frente a los otros sectores económicos en la estadística.

ORIGINAL

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Ilustración 12. Distribución nacional porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Fuente: DANE, 2025.

A la anterior, en el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Nótese que el sector de interés mostro un dato negativo ante la población ocupada en comparación al año anterior, donde a pesar de que dicha actividad aumento su aporte al PIB Nacional, en términos de empleo, este disminuyo, aunque de manera tenue.

De esto, se evidencia que en términos generales, es visible el estancamiento que actualmente pasa el país, debido a que en todas las actividades se observa una uniformidad positiva pero poco variable entre los sectores, con respecto al año anterior.

Visto desde la perspectiva del departamento de Cundinamarca, la ocupación poblacional laboral históricamente varía entre 1200 y 1600mil habitantes, pero justamente en el 2024 se ha tenido un alza a 1712mil habitantes ocupados, según estadísticas del DANE presentados en 2025.

Ahora, si se desglosa el aporte de cada actividad en la ocupación laboral del departamento de Cundinamarca, se capta que los sectores fuertes del territorio en términos de PIB efectivamente son las actividades que mayor empleo genera; por lo que se tiene que la actividad de Agricultura (…) sería la actividad principal, teniendo una participación aproximada del 18% de la población ocupada.

Tabla 5. Histórico de Población ocupada según Actividad Económica en el Departamento de Cundinamarca (en

ORIGINAL FIR

miles)

Actividad Económica	Año								
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total ocupados	1294	1352	1398	1397	1347	1436	1608	1668	1712
No informa	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	265	271	280	256	258	236	266	271	265
Explotación de minas y canteras	4	6	1	4	6	17	12	17	19
Industrias manufactureras	155	173	166	159	161	167	183	233	224
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	9	10	9	14	15	18	30	27	34
Construcción	110	108	119	114	110	103	139	127	123
Comercio y reparación de vehículos	205	228	236	247	252	249	260	243	271
Alojamiento y servicios de comida	91	96	102	104	90	89	112	101	113
Transporte y almacenamiento	71	80	88	83	69	87	89	111	112
Información y comunicaciones	12	11	12	16	13	27	33	38	37
Actividades financieras y de seguros	13	12	5	8	12	24	35	27	34
Actividades inmobiliarias	22	28	28	25	24	22	23	35	31
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	69	78	75	89	73	114	118	145	119
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	140	116	143	145	132	174	185	174	198
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	128	134	133	132	133	106	122	119	132

Fuente: DANE, 2025.

De la actividad objetivo, se aprecia que su participación no supera el 10%, pero es claro que mantiene un número significativo de habitantes ocupados y se ha mantenido con el tiempo, lo cual es necesario considerar que será importante su aporte a futuro, a medida que este se fortalezca no solo con la actividad principal del sector, sino con el desarrollo territorial en general.

Ahora, considerando que la ocupación poblacional influye directamente es como se moverá la economía en el país, es necesario establecer como ha crecido el poder adquisitivo de la población a través del tiempo, es decir, los ingresos de la gente.

Por ello, es preciso analizar cómo ha evolucionado el ingreso por medio del salario mínimo legal vigente y sus respectivas variaciones en conformidad con el IPC a lo largo de los años, donde se ha presentado una variación positiva en términos reales, como se puede apreciar a continuación:

Tabla 6. Relación histórica del Salario Mínimo en Colombia.

Año					Normatividad Decreto

ORIGINAL FIRMADO

	Salario mínimo mensual (S.M)	Variación S.M ($)	Variación S.M. (%)	Auxilio de Transporte ($)	
2025	1.423.500	123.500	**9.50%**	200.000	1572 de dic 24 2024
2024	1.300.000	140.000	**12.07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012

Fuente: DANE-Función Pública, 2025.

Sin embargo, se debe destacar como se encuentra distribuido dicho poder adquisitivo en la población, donde el DANE ejecuto una investigación de las ganancias y salarios de la población ocupada entre enero y septiembre del año 2019 al 2021, observando con recelo que la ganancia mayoritaria es menor al Salario Mínimo Legal Vigente.

ORIGINAL FIRMADO

Población asalariada e independiente en 2021: 20.168 (miles de personas)		Periodo			Variación (p.p.)	
		Enero - septiembre 2021	Enero - septiembre 2020	Enero - septiembre 2019	2021-2020	2021-2019
Total Nacional	Total	100,0	100,0	100,0		
	Hasta 0,9 smmlv	46,1	46,5	41,8	-0,4	4,3
	Más de 0,9 hasta 1,1 smmlv	18,1	21,6	23,9	-3,5	-5,8
	Más de 1,1 hasta 2 smmlv	19,6	16,8	19,0	2,8	0,6
	Más de 2 smmlv	10,4	11,0	12,1	-0,6	-1,7
	No sabe / no informa	5,8	4,1	3,2	1,7	2,6
13 ciudades y A.M.	Total	100,0	100,0	100,0		
	Hasta 0,9 smmlv	31,7	33,7	26,9	-2,0	4,8
	Más de 0,9 hasta 1,1 smmlv	21,3	23,8	27,3	-2,5	-5,9
	Más de 1,1 hasta 2 smmlv	24,1	21,8	24,6	2,3	-0,4
	Más de 2 smmlv	14,4	15,1	16,9	-0,7	-2,5
	No sabe / no informa	8,4	5,6	4,4	2,8	4,0
10 ciudades	Total	100,0	100,0	100,0		
	Hasta 0,9 smmlv	48,0	45,1	41,2	2,8	6,8
	Más de 0,9 hasta 1,1 smmlv	17,0	20,1	23,7	-3,2	-6,8
	Más de 1,1 hasta 2 smmlv	18,8	17,1	18,5	1,7	0,3
	Más de 2 smmlv	11,5	13,3	13,5	-1,8	-2,0
	No sabe / no informa	4,7	4,4	3,1	0,3	1,6
Otras cabeceras	Total	100,0	100,0	100,0		
	Hasta 0,9 smmlv	53,5	51,8	49,3	1,7	4,2
	Más de 0,9 hasta 1,1 smmlv	15,5	20,6	21,2	-5,1	-5,7
	Más de 1,1 hasta 2 smmlv	18,5	14,8	16,9	3,7	1,6
	Más de 2 smmlv	8,8	9,9	10,3	-1,1	-1,6
	No sabe / no informa	3,7	2,9	2,2	0,8	1,5
Centros poblados y rural disperso	Total	100,0	100,0	100,0		
	Hasta 0,9 smmlv	71,2	70,2	69,2	1,0	2,0
	Más de 0,9 hasta 1,1 smmlv	13,8	18,0	19,1	-4,2	-5,3
	Más de 1,1 hasta 2 smmlv	10,3	7,8	8,2	2,5	2,1
	Más de 2 smmlv	2,5	2,3	2,2	0,2	0,2
	No sabe / no informa	2,3	1,7	1,3	0,5	0,9

Ilustración 13. Distribución porcentual de los ocupados según rangos de ingresos por ganancias y salarios laborales. Fuente: DANE, 2024.

Del anterior, se analiza como estas ganancias varían según la actividad económica que se ocupa, donde a nivel nacional se observa que a pesar de que las ganancias de los asalariados son mayores, es sabido que la mayoría de la población ocupada trabaja como independiente, como se ha visto en los anteriores análisis, y, por tanto, el ingreso recibido de dicha población no necesariamente estará al margen del salario mínimo legal vigente, como se puede evidenciar a continuación:

ORIGINAL FIRMADO

Total Nacional		Rama de actividad														
		Total	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Explotación de minas y canteras	Industrias manufactureras	Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	Construcción	Comercio y reparación de vehículos	Alojamiento y servicios de comida	Transporte y almacenamiento	Información y comunicaciones	Actividades financieras y de seguros	Actividades inmobiliarias	Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios
Enero-septiembre 2021	Total	1.050.627	560.768	1.861.104	1.046.052	1.204.628	974.963	867.033	620.519	879.868	2.027.742	2.520.364	1.414.439	1.346.576	2.147.149	703.703
	Asalariados	1.331.414	763.468	2.639.220	1.238.251	1.633.871	1.135.003	1.091.884	769.801	1.200.445	2.282.281	2.605.714	1.138.458	1.549.925	2.235.708	760.580
	Independientes	758.462	432.077	598.316	726.204	500.936	808.254	683.273	487.205	741.325	1.297.278	1.896.019	3.005.315	1.177.833	1.896.362	646.914
Enero-septiembre 2020	Total	964.419	500.590	1.617.782	977.565	1.205.282	880.698	795.556	522.944	826.098	1.876.955	2.098.335	1.248.261	1.256.152	1.997.726	631.419
	Asalariados	1.275.068	699.114	2.477.625	1.213.850	1.602.112	1.089.251	1.034.389	692.209	1.160.512	2.139.130	2.126.748	1.201.976	1.487.319	2.084.454	762.255
	Independientes	635.545	371.377	408.198	577.989	418.497	656.073	613.528	403.014	660.015	1.211.288	1.876.073	1.510.468	1.027.679	1.695.386	503.971
Enero-septiembre 2019	Total	1.025.075	512.825	1.909.330	1.006.108	1.483.702	1.005.045	892.230	674.228	960.876	1.813.469	2.380.595	1.153.507	1.331.260	1.913.821	651.669
	Asalariados	1.249.090	693.305	2.558.351	1.205.003	1.575.546	1.122.618	1.074.806	742.725	1.166.473	2.109.043	2.404.582	1.061.007	1.548.725	1.968.864	691.947
	Independientes	775.020	394.065	688.739	709.009	1.003.329	858.327	746.762	591.727	847.336	1.174.598	2.150.577	1.639.116	1.138.518	1.758.404	608.908
Variación porcentual 2021-2020	Total	8,9	12,0	15,0	7,0	-0,1	10,7	9,0	18,7	6,5	8,0	20,1	13,3	7,2	7,5	11,4
	Asalariados	4,4	9,2	6,5	2,0	2,0	4,2	5,6	11,2	3,4	6,7	22,5	-5,3	4,2	7,3	-0,2
	Independientes	19,3	16,3	46,6	25,6	19,7	23,2	11,4	20,9	12,3	7,1	1,1	99,0	14,6	11,9	28,4
Variación porcentual 2021-2019	Total	2,5	9,3	-2,5	4,0	-18,8	-3,0	-2,8	-8,0	-8,4	11,8	5,9	22,6	1,2	12,2	8,0
	Asalariados	6,6	10,1	3,2	2,8	3,7	1,1	1,6	3,6	2,9	8,2	8,4	7,3	0,1	13,6	9,9
	Independientes	-2,1	9,6	-13,1	2,4	-50,1	-5,8	-8,5	-17,7	-12,5	10,4	-11,8	83,3	3,5	7,8	6,2

Ilustración 14. Población ocupada según ramas de actividad e ingreso promedio por ganancias y salarios laborales. Fuente: DANE, 2024.

Nótese que las actividades de mayor envergadura nacional en términos de ingresos totales son de Administración Pública, Actividades Financieras e Información y Comunicaciones; mientras que las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas* se puede considerar que está dentro del promedio de ingresos entre la población ocupada.

En la siguiente ilustración, se observa el promedio de ganancias dada entre 10 ciudades principales seleccionadas, el cual incluye a Bogotá D.C., por lo que observando se da casi el mismo comportamiento a nivel nacional, a pesar de que claramente dichas ciudades incluidas tienen fortalecidas otras actividades.

13 ciudades y A.M.		Rama de actividad												
		Total	Industrias manufactureras	Construcción	Comercio y reparación de vehículos	Alojamiento y servicios de comida	Transporte y almacenamiento	Información y comunicaciones	Actividades financieras y de seguros	Actividades inmobiliarias	Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	Otras ramas^
Enero-septiembre 2021	Total	1.325.587	1.181.006	1.088.915	1.009.415	733.951	1.027.787	2.376.456	2.852.627	1.347.833	1.560.547	2.345.356	837.541	1.640.833
	Asalariados	1.541.639	1.321.048	1.258.101	1.221.133	869.475	1.285.072	2.543.569	2.921.157	1.173.113	1.610.270	2.381.901	905.134	2.195.817
	Independientes	1.017.010	868.081	891.808	788.417	567.846	875.142	1.751.288	2.269.801	2.437.488	1.501.912	2.234.881	768.371	744.055
Enero-septiembre 2020	Total	1.207.646	1.086.701	997.091	898.660	606.356	976.118	2.190.458	2.344.628	1.297.631	1.405.211	2.145.716	749.476	1.529.589
	Asalariados	1.468.539	1.267.279	1.195.090	1.149.143	750.890	1.267.859	2.349.714	2.358.196	1.245.162	1.505.934	2.211.743	941.706	2.087.790
	Independientes	833.839	681.182	748.933	659.337	467.122	788.068	1.634.362	2.216.795	1.639.531	1.277.789	1.897.868	567.259	617.136
Enero-septiembre 2019	Total	1.308.876	1.176.145	1.140.036	1.072.282	797.919	1.122.451	2.181.413	2.690.709	1.192.136	1.526.943	2.099.731	783.955	2.126.497
	Asalariados	1.459.633	1.296.152	1.222.377	1.237.865	837.256	1.254.464	2.351.748	2.711.944	1.093.990	1.619.095	2.122.570	847.758	2.227.825
	Independientes	1.078.744	925.926	1.009.397	903.427	731.663	1.022.695	1.671.646	2.476.855	1.766.004	1.417.594	2.033.698	718.019	1.769.769
Variación porcentual 2021-2020	Total	9,8	8,7	9,2	12,3	21,0	5,3	8,5	21,7	3,9	11,1	9,3	11,8	7,3
	Asalariados	5,0	4,2	5,3	6,3	15,8	1,4	8,3	23,9	-5,8	6,9	7,7	-3,9	5,2
	Independientes	22,0	27,4	19,1	19,6	21,6	11,0	7,2	2,4	48,7	17,5	17,8	35,5	20,6
Variación porcentual 2021-2019	Total	1,3	0,4	-4,5	-5,9	-8,0	-8,4	8,9	6,0	13,1	2,2	11,7	6,8	-22,8
	Asalariados	5,6	1,9	2,9	-1,4	3,8	2,4	8,2	7,7	7,2	-0,5	12,2	6,8	-1,4
	Independientes	-5,7	-6,2	-11,6	-12,7	-22,4	-14,4	4,8	-8,4	38,0	5,9	9,9	7,0	-58,0

Ilustración 15. Población ocupada según ramas de actividad e ingreso promedio por ganancias y salarios laborales (Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.). Fuente: DANE, 2024.

FINAL FIRMA

También se evidencia que las actividades de Construcción mantienen un promedio al resto de actividades en términos de ingreso en la población ocupada, y por eso mismo dicho segmento mantiene un potencial de crecimiento, debido a que aporta significativamente no solo al mercado laboral del territorio, sino también al poder adquisitivo de sus habitantes, por lo que es imperioso implementar estrategias que fortalezcan dicho sector e incentiven su expansión para la productividad.

FIRMADO

❖ **Pobreza y Desigualdad**

Referente a la pobreza monetaria según el DANE, que consiste en el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

De esto, en 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792.

Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

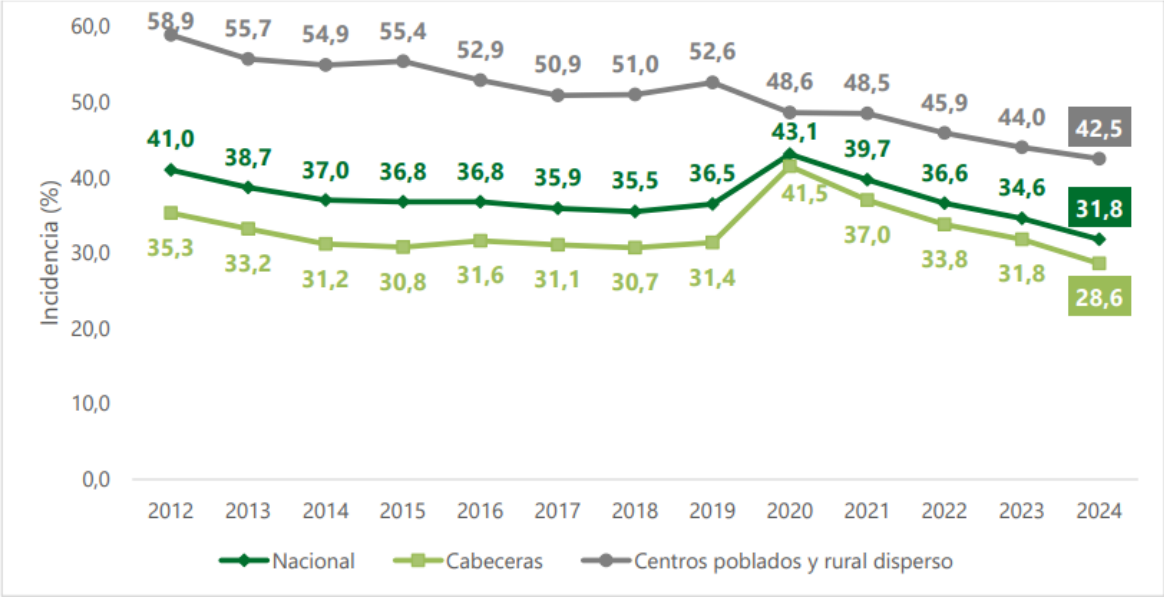


Ilustración 16. Incidencia Porcentual de la pobreza monetaria. Fuente: DANE, 2025.

A esto, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Ahora, del mismo año, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Chocó con 67,4% seguido de La Guajira con 65,7%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 20,1% y 20,0% respectivamente, fueron los departamentos con menor pobreza monetaria. Bogotá D.C presentó una pobreza monetaria de 19,6%.

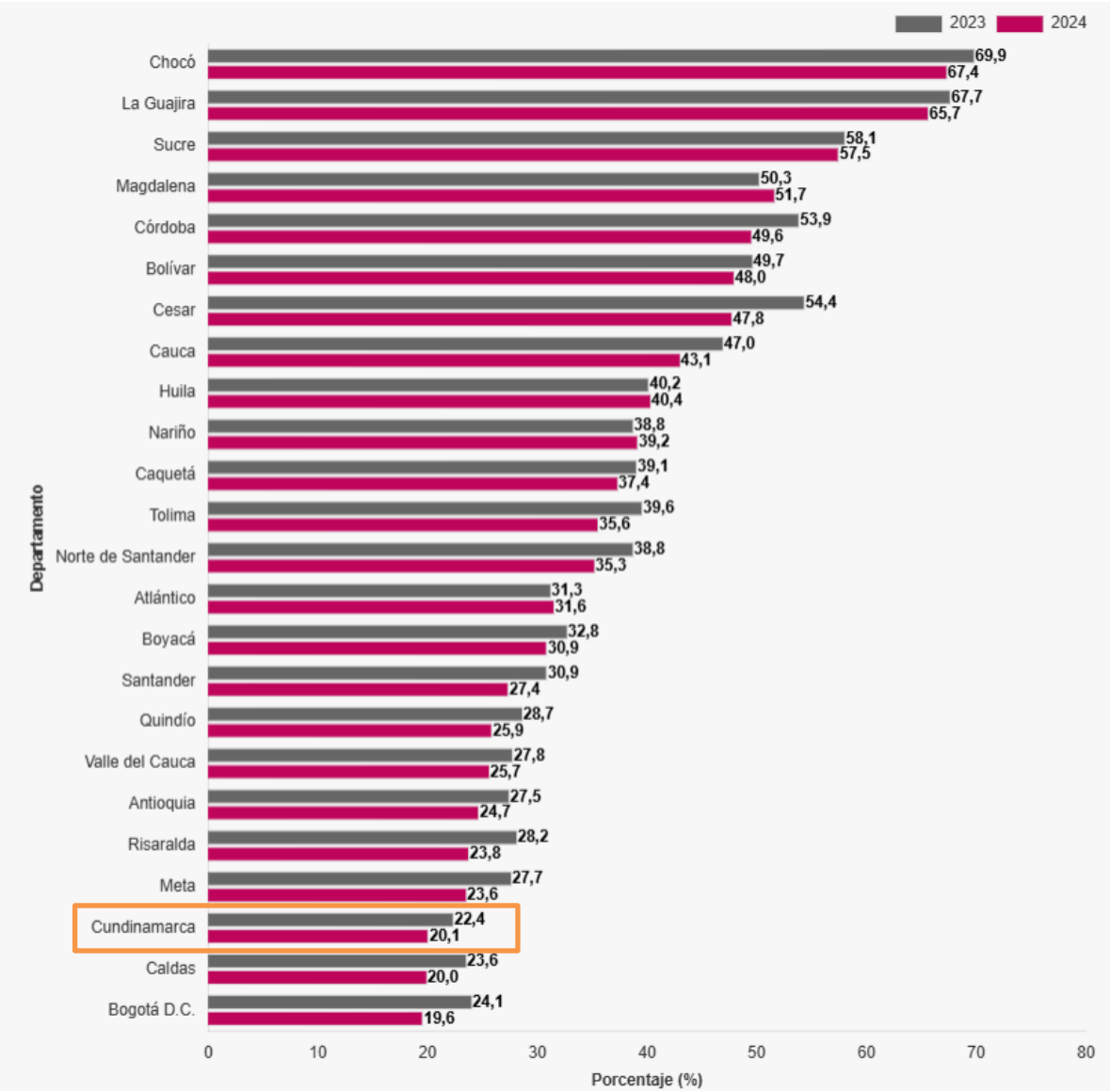


Ilustración 17. Incidencia Porcentual de la pobreza monetaria departamental. Fuente: PM - DANE, 2025.

Sobre la pobreza multidimensional según el DANE, que consiste en la medición de cinco dimensiones: 1) condiciones educativas del hogar, 2) condiciones de la niñez y juventud, 3) salud, 4) trabajo y 5) acceso a

servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda, donde cada uno involucra 15 indicadores para su cálculo; se considera que aquellos hogares que tienen una privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores involucrados, se consideran pobres multidimensionalmente.

De lo anterior, en 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Ahora, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año.

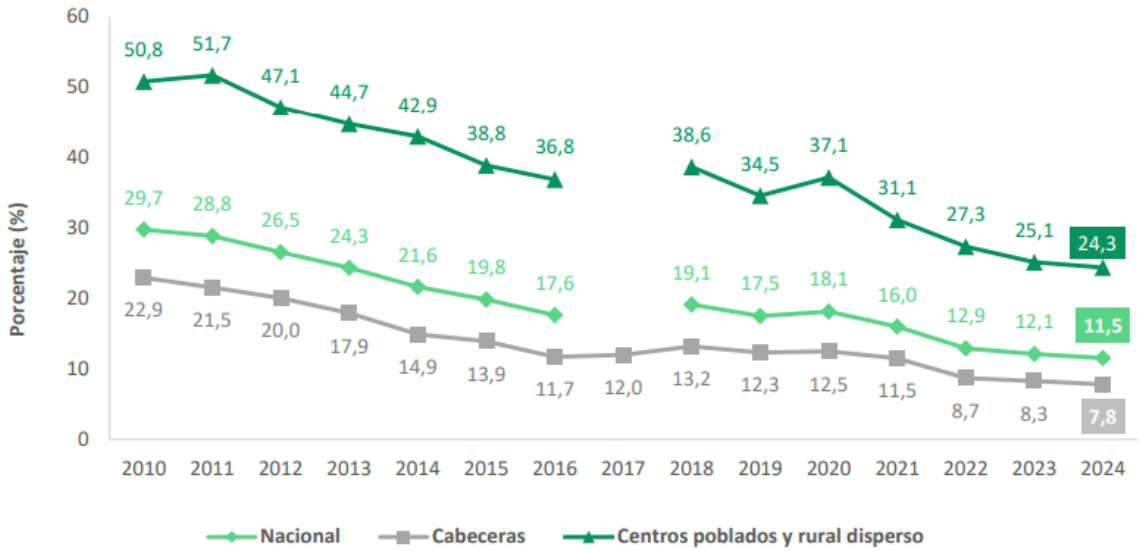


Ilustración 18. Incidencia Porcentual de la pobreza multidimensional. Fuente: IPM - DANE, 2025.

Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Con respecto a las regiones, en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%.

Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

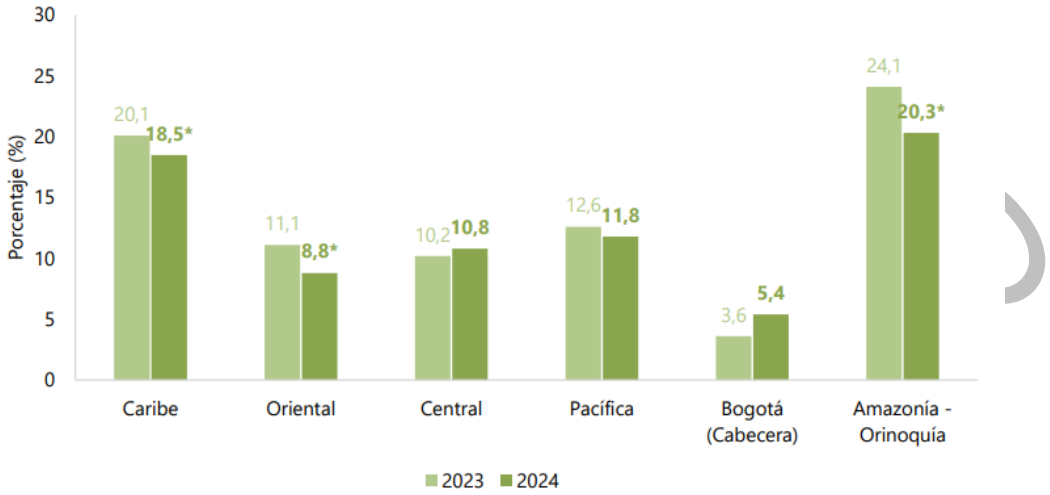


Ilustración 19. Incidencia Porcentual de la pobreza multidimensional regional. Fuente: IPM - DANE, 2025.

Finalmente, desde el punto de vista departamental, en el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza.

ORIGINAL FIRMADO

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santande	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Ilustración 20. Incidencia Porcentual de la pobreza multidimensional departamental. Fuente: IPM - DANE, 2025.

Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta.

Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023, donde el departamento de Cundinamarca presento un índice de 7,4%, ubicando como el sexto departamento con menor pobreza multidimensional, evidenciando una diferencia de 4,1% sobre la media nacional.

- **Conflicto y Victimas**

Considerando la presencia de conflictos armados en el territorio nacional y su persistencia histórica de diferentes enfoques, es claro considerar datos referentes al mismo, sobre todo, de los hechos y victimas originarios de los conflictos presentes.

De esto, se tiene que el Observatorio de la Unidad para las Victimas es una estrategia de articulación de las acciones de generación y producción de conocimiento, analítica y de memoria institucional, asociada a los diferentes procesos misionales de la Unidad para las Víctimas, su objetivo se centra en monitorear, evaluar y

generar conocimiento sobre la situación de las víctimas del conflicto, las políticas públicas de atención y reparación, y el desarrollo de acciones que fomenten su inclusión y bienestar.

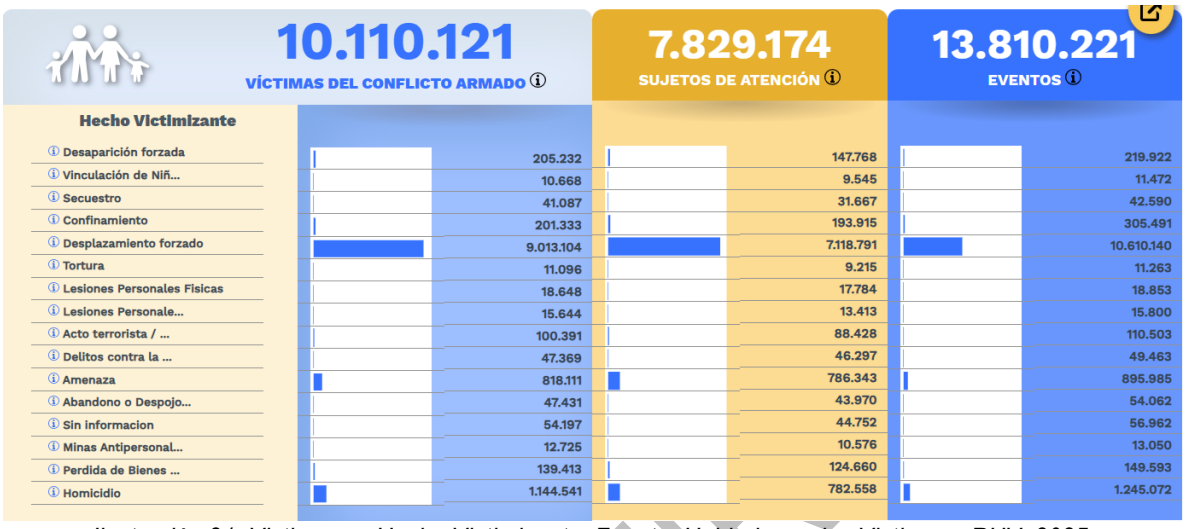


Ilustración 21. Victima por Hecho Victimizante. Fuente: Unidad para las Victimas - RUV, 2025.

Ahora, a corte del 30 de septiembre de 2025, según el registro Único de Victimas – RUV, se tiene un total de 10.110.121 víctimas del conflicto armado, es decir, son reconocidas como víctimas e incluidas en el RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

De esto, 7.829.174 son víctimas que los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. Mientras que 2.280.947 personas no son sujetos de atención, ya sea porque son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención, o víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

Ahora, sobre los eventos, que se definen como la ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada; se ha tenido un total de 13.810.221 de eventos.

Agregado a esto, se entienda como los hechos victimizantes como aquellos delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas. Aunque, cabe mencionar que el número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido más de un hecho victimizante.

Donde el mayor evento presente en las métricas es la desaparición forzosa, cobrando un total de 9.013.104 víctimas y habiéndose presentado en 10.610.140 eventos registrados.

Desde luego, si lo vemos desde una perspectiva integral, considerando no solo las victimas reportadas, sino desde los territorios que requieren atención sobre la problemática, el Modelo de Intervención Territorial Integral (MITI) de la Unidad de Víctimas es un instrumento estadístico que evidencia las necesidades de los municipios en materia de atención humanitaria, reparación y oferta desde un enfoque territorial, a través del análisis y

ORIGINAL FIR

categorización de datos provenientes de más de 46 fuentes de información, incluyendo entidades del SNARIV y otros sectores.

Desde dicho enfoque, es posible abarcar las características poblacionales de la población en general, incluyendo a las víctimas del conflicto armado, incorpora variables que muestran el contexto del territorio como operaciones de desminado exitosas, planes de retorno y reubicación, hectáreas de cultivos ilícitos, entre otros factores.

Según el modelo, a mayor puntaje, mayor es la necesidad de intervención integral, lo que clasifica a los territorios en nivel muy alto, alto o medio, facilitando la coordinación de intervenciones estratégicas según los objetivos y el presupuesto de cada entidad, organización o programa.

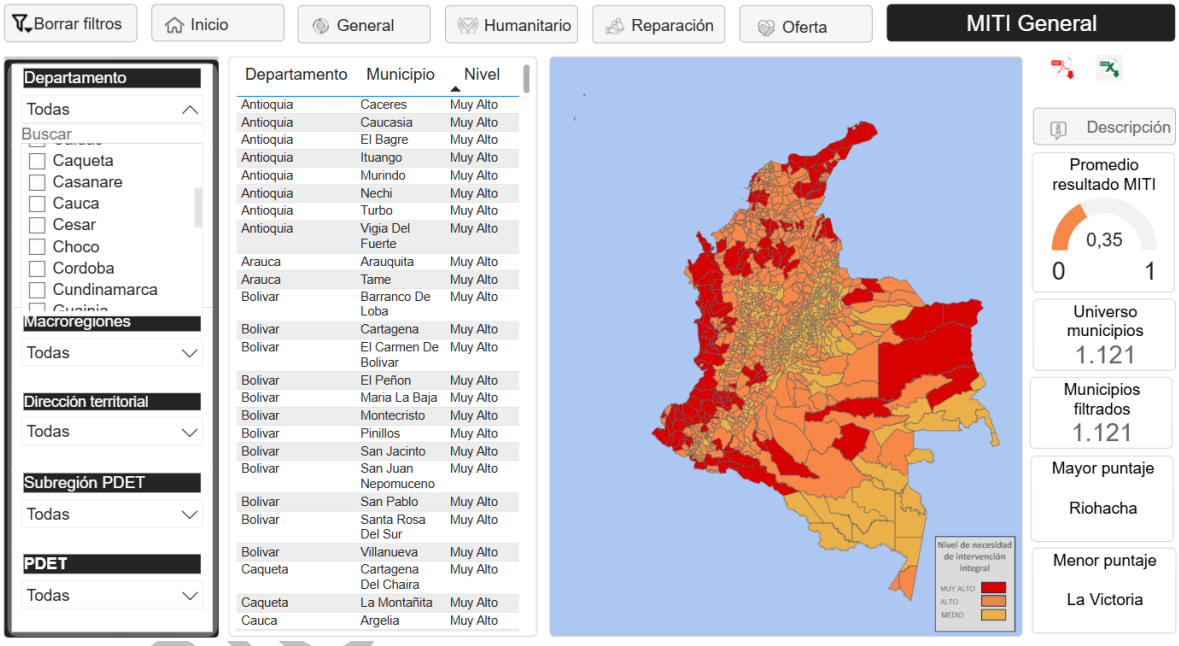


Ilustración 22. Resultados Generales del Modelo de Intervención Territorial Integral. Fuente: Unidad para las Victimas - MITI, 2025.

Con lo anterior, ha corte de 30 de junio de 2024, observando el Visor MITI da por enterado que el valor general del modelo es de 0,35, siendo de un valor de 0 a 1, donde a valores mayores de 0,3 es considerado un valor Alto, es decir, a nivel general, se requiere implementar una atención prioritaria e integral en todo el territorio nacional en términos de conflicto armado.

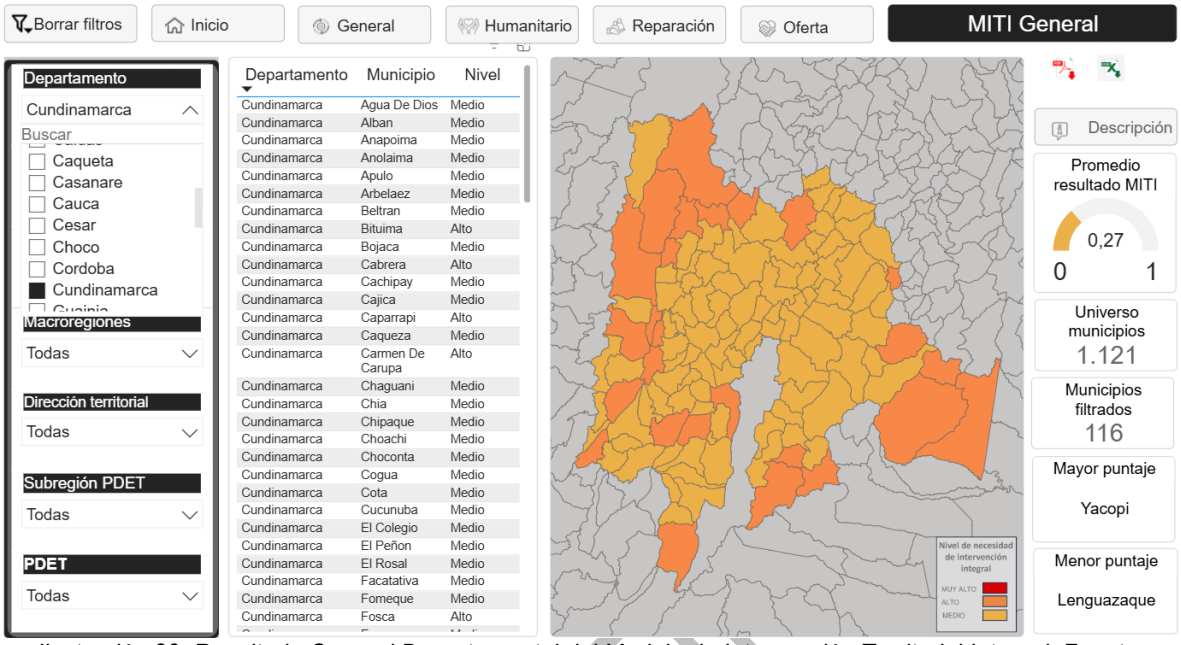


Ilustración 23. Resultado General Departamental del Modelo de Intervención Territorial Integral. Fuente: Unidad para las Victimas - MITI, 2025.

Ahora, si se observa a nivel departamental, en el caso de Cundinamarca, se aprecia un valor MITI general de 0.27, catalogándolo como un territorio de Media atención integral en términos de conflicto armado, donde el municipio de interés, siendo el de Chía, presenta un puntaje de 0,23, dando como un valor Medio, destacando que es uno de los municipios del departamento con menor valor de atención integral requerido.

- **Tasas e Inversiones**

Sobre la tasa de intervención de política monetaria, es el principal mecanismo de intervención usado por el Banco de la República para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía, que abarca las acciones que lleva a cabo el Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de velar por la capacidad adquisitiva de la moneda en coordinación con la política económica general. La Junta Directiva del Banco de la República define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

ORIGINAL FIRMADO

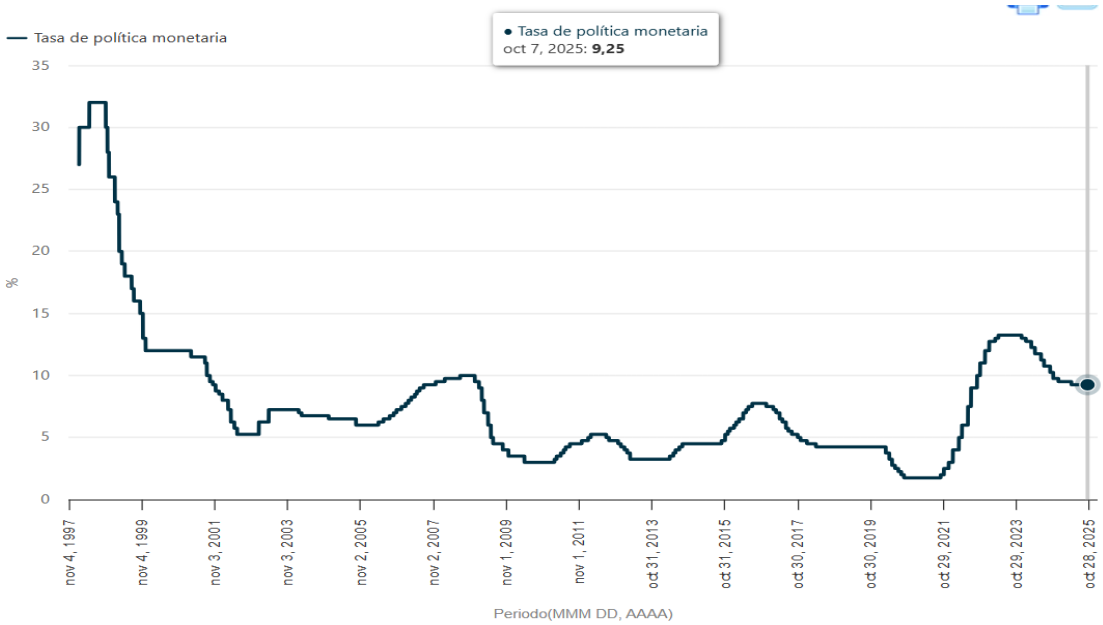


Ilustración 24. Tasa de Interés de Política Monetaria. Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025.

De lo anterior, a fecha del mes de octubre de 2025, la tasa monetaria se encuentra en un 9,25%, mostrando cierto grado de estabilidad en lo corrido del año, pero una baja de la misma en comparación a otros años. Sobre las inversiones directas en el Exterior, que son los aportes de capital que realiza un inversionista residente en Colombia en una empresa no residente (del exterior), en donde el inversionista tiene una influencia significativa en la toma de decisiones de la empresa.

ORIGINAL FIRMADO

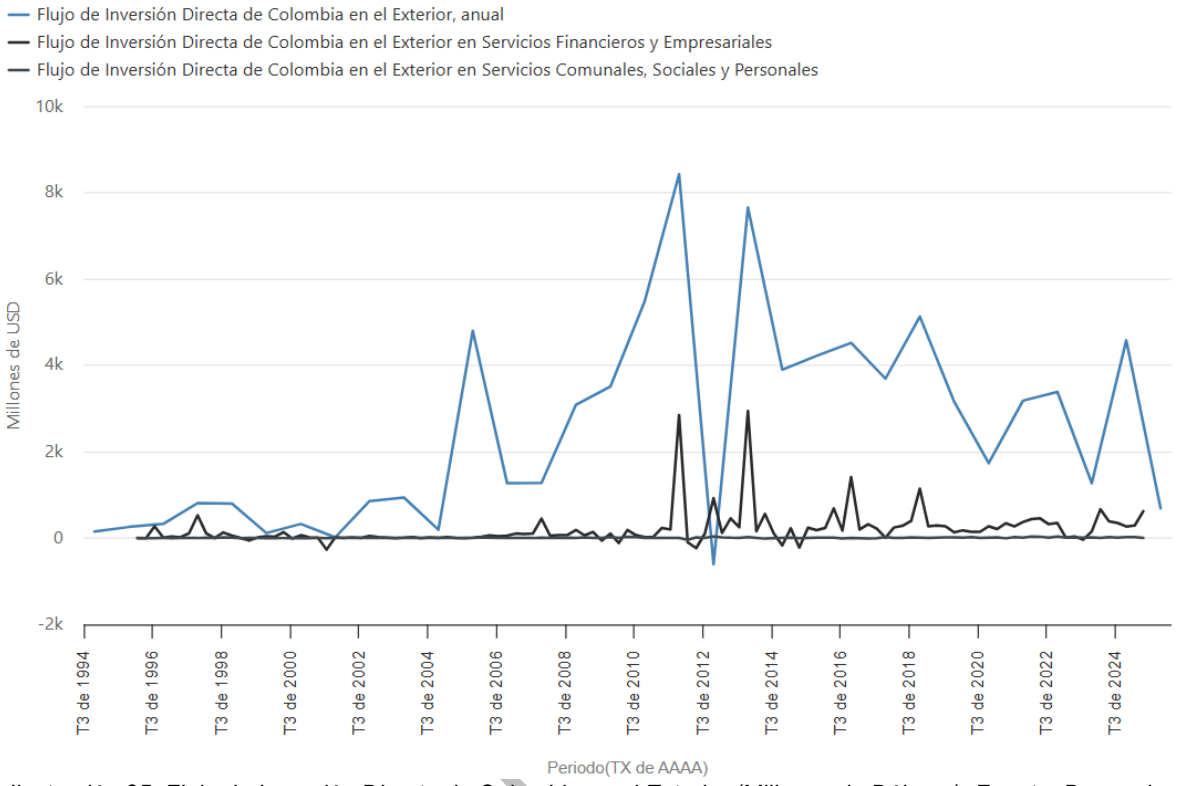


Ilustración 25. Flujo de Inversión Directa de Colombia en el Exterior (Millones de Dólares). Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025.

Donde, es notorio la perdida de adquisición monetaria del ciudadano colombiano frente al mercado internacional en lo que va corrido del año 2025, siendo de unos 668,66 millones de dólares; en comparación al año 2024, que se evidencio mayores inversiones, siendo de 4576,26 millones de dólares.



Ilustración 26. Inversiones Directa de Colombia en el Exterior en el año 2024 (Millones de Dólares). Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025.

Ahora, de la inversión extranjera directa (IED) hace referencia a los aportes de capital que realiza un

ORIGINAL

inversionista no residente en Colombia en una empresa residente, en donde el inversionista tiene una influencia significativa en la toma de decisiones de la empresa. Si se desagrega por actividad económica, se tiene que la IED anual histórico en Colombia ha sido así:

Año	Estado de la información	Sector petrolero	Subtotal Resto de Sectores	Agricultura, caza, silvicultura y pesca	Explotación de minas y canteras (incluye carbón)	Industrias manufactureras	Electricidad, gas y agua	Construcción	Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles	Transportes, almacenamiento y comunicaciones	Servicios financieros y empresariales	Servicios comunales sociales y personales	Total actividades económicas
2025 hasta segundo trimestre	Provisional	1,514	5,065	149	463	1,019	281	341	532	383	1,776	121	6,579
2024	Provisional	2,298	11,767	294	1,364	1,866	865	698	1,843	330	4,245	262	14,065
2023	Provisional	3,058	13,735	335	3,442	2,967	844	577	1,410	1,025	2,731	405	16,794
2022	Provisional	2,866	14,317	326	1,189	1,508	968	428	1,542	1,764	6,057	536	17,182
2021	Preliminar	916	8,646	281	235	1,719	1,041	298	957	1,133	2,402	579	9,561
2020	Preliminar	457	7,001	193	438	894	764	409	847	538	1,920	998	7,459
2019	Definitivo	2,755	11,234	365	1,362	1,499	316	881	2,125	1,006	3,132	547	13,989
2018	Definitivo	2,540	8,759	204	1,187	1,310	141	486	1,146	1,550	2,358	377	11,299
2017	Definitivo	3,106	10,595	214	1,019	2,368	413	298	694	3,294	1,908	387	13,701
2016	Definitivo	2,386	11,472	292	-177	1,844	3,661	613	907	1,358	2,641	334	13,858
2015	Definitivo	2,566	9,054	194	504	2,638	274	693	1,551	730	2,235	235	11,621
2014	Definitivo	4,732	11,437	194	2,165	2,826	463	648	334	1,981	2,643	183	16,169
2013	Definitivo	5,112	11,099	293	3,108	2,138	394	358	1,175	1,418	1,889	327	16,210
2012	Definitivo	5,451	9,589	17	2,504	1,925	632	401	1,375	1,187	1,196	352	15,040
2011	Definitivo	4,667	9,980	144	2,424	1,108	381	444	2,432	1,749	1,473	-177	14,647
2010	Definitivo	3,080	3,350	58	1,839	210	43	302	221	-356	916	118	6,430

Ilustración 27. Inversión Extranjera Directa por Actividad Económica (Millones de Dólares). Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025.

Donde en lo que va corrido del año 2025, se ha tenido una IED total de 6579 millones de dólares, siendo menor a los dos primeros trimestres del año 2024, que fue de 7585 millones de dólares, mostrando una diferencia negativa del 13%. Sobre el sector de interés, cabe aclarar que no se encuentra desglosado en dicho recuadro por parte del Banco de la República, sino que esta agrupado con otros sectores en el título “Subtotal Resto de Sectores”.

Ahora, se evidencia unas inversiones menores a otros años en dicho Subtotal, pero también se observa que este maneja la mayoría de las inversiones desagregado por actividad económica, por lo que dichos sectores considerados en el Subtotal son de gran relevancia para dichas inversiones, a pesar de que se ha visto mermado por políticas del gobierno e incertidumbres internacionales.

ORIGINAL FIRMADO

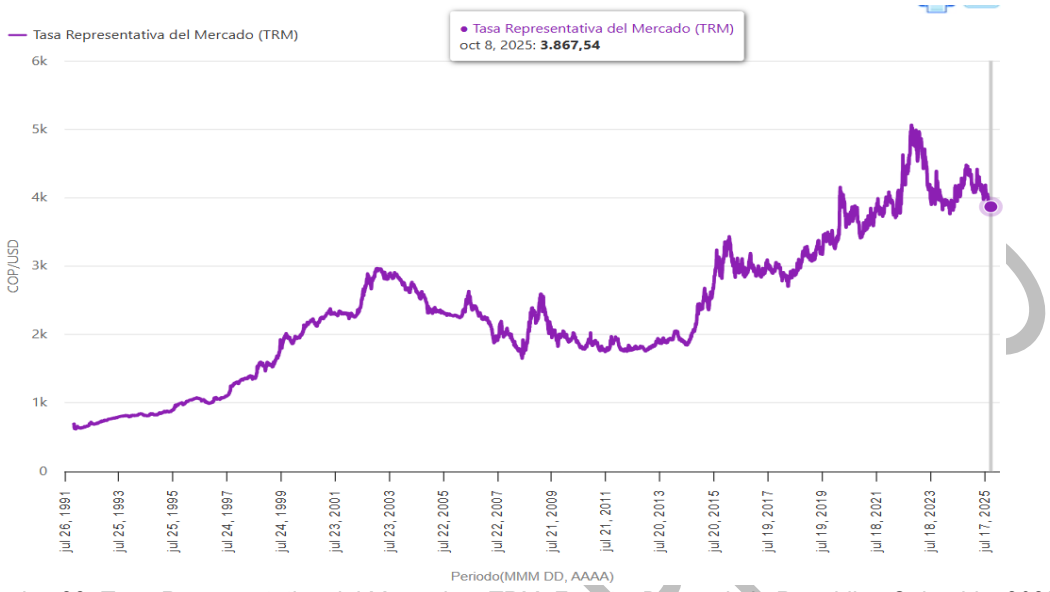


Ilustración 28. Tasa Representativa del Mercado – TRM. Fuente: Banco de la Republica-Colombia, 2025.

Por último, sobre la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se conoce como la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. De esto, se tiene que a fecha de octubre del año 2025, la tasa de cambio del peso colombiano al dólar estadounidense se encuentra en 3867,54 COP.

Impuestos y Recaudos Territoriales

Cabe agregar que de todo esto, el Municipio de Chía-Cundinamarca tiene un ingreso no solo productivo por las actividades económicas, sino también de recaudo tributario como lo ampara la ley a cada territorio, por lo que se hace énfasis que el contratista que ejecute el objeto de contratación de este análisis debe considerar aspectos del territorio, servicios a requerir, mano de obra, entre otros.

Por lo que, respecto al recaudo tributario e impuestos del municipio, se tiene la Acuerdo Municipal No. 107 de 2016 *"Por medio del cual se expide el estatuto de rentas, se adiciona el procedimiento tributario y el régimen de sanciones para el municipio de Chía Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", la cual, va complementada con el Acuerdo 176 de 2020, Acuerdo No. 208 de 2022, Acuerdo No. 234 de 2025, y demás que hagan parte del anterior, decretados por parte del Concejo Municipal de Chía.

En su mayoría y considerando que esto haría parte de un proceso de contratación estatal, los tributos

ORIGINAL FIRMADO

establecidos en los acuerdos o similares son una serie de estampillas y tarifas de impuesto como se mostrara a continuación:

Tabla 7. Impuestos Tributarios a Considerar en el Municipio de Chía

IMPUESTOS NACIONALES Y TRIBUTO MUNICIPAL	TARIFA DEL IMPUESTO	NORMATIVIDAD
Impuesto Predial Unificado	Varía según las características del predio, inmueble o bien raíz	Título I, Capítulo II, desde el Art. 46 al Art. 100 del Acuerdo 107 de 2016
Impuesto de Industria y Comercio	Varía según el tipo de actividades y servicios	Título I, Capítulo IV, desde el Art. 105 al Art. 130 del Acuerdo 107 de 2016
Estampilla Pro-Cultura	2,0% del Valor del Contrato	Título II, Capítulo II, desde el Art. 295 al Art. 299 del Acuerdo 107 de 2016
Estampilla del Adulto Mayor	3,0% del Valor del Contrato	Título II, Capítulo III, desde el Art. 300 al Art. 304 del Acuerdo 107 de 2016
Sobretasa Bomberil	1,0% del Valor del impuesto de industria y comercio	Título II, Capítulo IV, desde el Art. 305 al Art. 314 del Acuerdo 107 de 2016
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5% del Valor del Contrato	Título II, Capítulo VI, desde el Art. 319A al Art. 319J del Acuerdo 107 de 2016
Contribución Especial de Seguridad	5% del valor del Contrato de Obra publica	Título III, Capítulo III, desde el Art. 344 al Art. 352 del Acuerdo 107 de 2016
Retención en la fuente	La tarifa por honorarios, comisiones, contratos de consultoría, para los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios (10%), del valor del pago o abono en cuenta.	inciso 3º.- del artículo 392 del Estatuto Tributario
I.V.A.	tarifa general del impuesto al valor agregado es del 19%	artículo 468 del estatuto tributario, que fue modificado por la ley 1819 de 2016
Impuesto de Timbre	tarifa del 1 % valor Base: cuantía contractual superior a 6.000 UVT (COP 298.794.000)	**Decreto 175 del 14 de febrero de 2025,** en el que incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET)

Fuente: Alcaldía Municipal de Chía-Cundinamarca, 2025.

Es posible que puedan considerarse otro tipo de tributos establecidos o aquellos que lo modifiquen, dependiendo claramente de las actividades propias del proyecto a contratar, sus requerimientos y necesidades, los cuales apliquen a alguno de los impuestos establecidos.

Actividades y Productos del Sector

Tomando en cuenta que el objeto del proceso de selección según la actividad analizada, siendo es la realización de un Estudio Técnico de Referencia conforme al Sistema de Alumbrado Público del municipio de Chía – Cundinamarca encaminados a lo reglamentado en el RETILAP, este concepto encamina el segmento de

ORIGINAL FIRMADO

actividades que pueden darse con diferentes empresas del sector.

Es sabido que según la clasificación CIIU, correspondería al código 7020 "ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN"; pero se puede especificar y congregar más detalladamente lo correspondiente a "CONSULTORIA, ESTUDIO Y/O ANALISIS", por medio del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, donde este sistema de clasificación admite codificar productos y servicios de forma concisa, ya que es un estándar acordado por la industria, por lo que simplifica el comercio entre las organizaciones y los gobiernos.

La versión utilizada en Colombia es la UNSPSC V.14.080, traducida al español, por lo que se puede establecer las siguientes actividades que satisfacen la necesidad del objeto contractual, siendo:

Tabla 8. Clasificación UNSPSC de los bienes y servicios de Interés.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	*Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*
80101600	Gerencia de proyectos
80141501	Análisis de Mercados
81121500	Análisis económico
84121703	Análisis de inversiones
93151500	Administración Pública

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2025.

La homologación de los códigos UNSPSC con los códigos CIIU permite una estandarización eficiente en la clasificación de bienes y servicios, facilitando la interoperabilidad entre distintos sistemas de contratación y estadísticas económicas. Mientras que el UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) se enfoca en la identificación de productos y servicios a nivel global para procesos de adquisición y logística, el CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) es utilizado para categorizar actividades económicas según su producción y prestación de servicios.

La alineación de ambos sistemas es clave para mejorar la gestión de compras gubernamentales, la planificación económica y el análisis del mercado, permitiendo a las empresas y entidades gubernamentales optimizar sus registros y reportes financieros en función de una codificación unificada.

Ahora, cabe mencionar que, a pesar de que la actividad principal a considerar estará acorde a actividades similares al código CIIU 7020, es necesario agregar que la organización interesada en el proceso debe desempeñarse en unas actividades específicas para la supervisión de los contratos en mención, por lo que se necesita un conocimiento técnico especializado para garantizar que se están ejecutando las actividades a supervisar de manera óptima y adecuada, siendo el Alumbrado Público.

ORIGINAL FIRMADO

Por lo anterior, también se tendrán en cuenta actividades que abarquen y/o se relacionen con el código CIIU 7112 "ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA"; además del código principal, siendo el CIIU 7020 y su división en general. Por tanto, el sector al que pertenece la actividad se incluye en los SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ANALISIS ESPECIALIZADO, conforme a la clasificación y objeto del contrato.

La consultoría es un servicio profesional en el que expertos en áreas específicas asesoran a empresas, organizaciones e individuos con el fin de mejorar su rendimiento, resolver problemas, optimizar procesos o tomar decisiones estratégicas. Estos análisis proporcionan conocimientos especializados, así como análisis y soluciones personalizadas que se adaptan a las necesidades particulares de cada cliente.

De esto, se busca recopilar información, analizarla, detectar el problema y plantear recomendaciones para resolverlo, además, ayuda a que dichos cambios puedan ser implementados efectivamente. Por lo que el objetivo principal es ayudar a mejorar la eficiencia, competitividad y sostenibilidad de un negocio o proyecto mediante el análisis, diagnóstico, planificación e implementación de soluciones estratégicas.

Tomando en cuenta que el objeto del proceso de selección es una Consultoría, este concepto encamina el segmento de actividad de las empresas del sector, identificándose como productos de este, los siguientes:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información, otros).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría de Energía y Servicios Públicos
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

Gremios y asociaciones del Sector

Los gremios y asociaciones del sector en referencia y bajo el análisis dado a las actividades requeridas en el objeto de contrato, siendo la de Consultoría, Análisis y/o Estudios relacionados al Servicio de Alumbrado Público; que se puede indagar los siguientes:

- Municipios y/o Distritos: Son los responsables de la prestación del Servicio de Alumbrado Público. Lo pueden prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del Servicio de Alumbrado Público. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006.
- Ministerio de Minas y Energía: Es una entidad pública de carácter nacional; tiene como objeto formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas y planes del sector de Minas y Energía, por lo tanto, es el órgano encargado de fijar las políticas en cuanto a calidad y eficiencia de los sistemas de alumbrado público.
- Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG: Es la encargada de especificar los criterios de eficiencia y establecer los indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa

ORIGINAL FIRMADO

de los prestadores de servicios públicos y requerir las evaluaciones que estime necesarias para el ejercicio de sus funciones.

- Operadores de Red: Es la empresa encargada de suministrar la energía necesaria para la operación del sistema de alumbrado público, para lo cual el municipio suscribe un contrato de compra de energía por un período determinado, sujeto a las normas que rigen la comercialización de energía eléctrica.
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras: acompañamiento técnico a las 58 Cámaras de Comercio del país.
- Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF: Se dedica a la investigación en temas de política económica y social. Su propósito es contribuir al debate y diseño de políticas públicas, siempre con la idea que el sector privado crezca y genere bienestar al país.
- Centro de Investigación Económica y Social – Fedesarrollo: Actúa como un centro de pensamiento independiente y que promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia.

Además de las entidades indicadas anteriormente, existen agremiaciones vinculadas así al servicio de alumbrado público y el servicio de consultorías, como la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, la Sociedad Colombiana de Consultores Empresariales, la Sociedad Colombiana de Consultoría, ACOLCEM, ANDESCO, ACOLGEN, ASOCODIS, ANAP, entre otros.

Canales de producción y distribución

De esto, es claro que se debe considerar como se lleva a cabo una consultoría, independientemente de la necesidad, referenciando que su fin es analizar una situación para emprender y asesorar al interesado a las alternativas dispuestas para llevar a cabo acciones frente a la situación planteada. Por lo que es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:



Ilustración 29. Cadena de valor de los servicios de consultoría. Fuente: Responsabilidad Empresarial, 2025.

La cadena de valor para la prestación de servicios de consultoría se resume en el siguiente diagrama:

ORIGINAL FIRMADO



Ilustración 30. Cadena de valor de los servicios de consultoría. Fuente: ANI, 2024.

ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR

Según el sector de interés, se debe contemplar cuales normativas y/o regulaciones podrían aplicar al mismo, con el fin de que el proceso contractual no solo supla la necesidad requerida, sino que este cumpla con toda la legalidad aplicable en el territorio.

Tabla 9. Matriz Legal del Sector de Interés.

NORMA	ASPECTO REGULADO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991)	
Artículo 2	Los fines esenciales del Estado, son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios
Artículo 311	Resalta al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio.
Artículo 209	Establece que la función administrativa se desarrollará mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Este artículo refleja la importancia de la descentralización en la administración pública y cómo se implementa en los municipios y otras entidades territoriales
Artículos 313 y 338	Funciones y competencias de los concejos municipales para prever los demás elementos del tributo
Artículo 315 (núm. 3º)	Atribuye al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo
Artículo 365	Contempla que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de Estado, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, así como a la regulación, el control y la vigilancia del Estado, que deberá asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; y por último que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente o por particulares.
Artículo 333	Expresa que la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, y para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, no autorizados por la ley; viabilizando la participación de los particulares en actividades de interés económico, e iniciativas privadas que velaran por el interés

ORIGINAL FIRMADO

	común en un escenario de absoluta libertad, determinado exclusivamente por la ley.
LEYES	
Ley 97 de 1913	Facultó al Concejo de Bogotá, exclusivamente para crear un impuesto sobre el alumbrado público
Ley 84 de 1915	Extendió a los concejos municipales de todo el país, la facultad de crear el impuesto de alumbrado público, organizar su cobro y su recaudo
Ley 136 de 1994, artículo 3.	Consagró como obligación de los Municipios el administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley
Ley 142 y 143 de 1994,	Leyes de servicios públicos domiciliarios y de energía eléctrica, que propiciaron la participación del sector privado en el mercado energético, a fin de lograr una mayor eficiencia y promover la sana competencia en condiciones de calidad, bajo la vigilancia, el control y la regulación del Estado, que creó la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con competencia para regular los servicios públicos, en aspectos eminentemente técnicos, con el objeto de lograr mayor cobertura en la prestación del servicio, al menor costo posible, y con adecuada remuneración para las empresas de servicios públicos, garantizando calidad, cobertura, expansión y eficiencia
Ley 489 de 1998 Art. 4	Consagra la finalidad de la función administrativa, como la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en la Carta Política.
Ley 697 de 2001	Fomenta el uso racional y eficiente de la energía y se declaró el (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.
Ley 1150 de 2007 artículo 29	Reglamenta los contratos de concesión de alumbrado público, y dispone los elementos que deben cumplir: garantías exigidas, cláusula de reversión de toda la infraestructura administrada, construida o modernizada; la obligatoria modernización del Sistema; incorporar el modelo financiero; pactar el plazo en armonía con el modelo financiero; tener una interventoría idónea; sujetarse en todo a la Ley 80; y diferenciar el contrato de operación, administración, modernización, y mantenimiento, de aquel a través del cual se adquiera la energía eléctrica con destino al alumbrado público, que se regirá por las Leyes 142 y 143 de 1994.
Ley 1386 de mayo 21 de 2010 Art. 1º	Prohíbe a los entes territoriales, delegar, a cualquier título, la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos a particulares

ORIGINAL FIRMADO

Ley 1672 de 2013	Establece la política nacional para la Gestión Integral de Residuos de aparatos, un objetivo general y cuatro objetivos específicos a través de un plan de acción a quince años, enmarcados en los siguientes componentes: a. Sensibilización y educación. B. Desarrollo y establecimiento de instrumentos para la recolección y gestión de residuos. C. Transferencia tecnológica y desarrollo de infraestructura. d. Conformación de esquemas de trabajo conjunto entre el sector privado y el desarrollo de alianzas público-privadas.
Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria), CAPÍTULO IV. "IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO" artículos 349 – 353	Se modifica, en el Título IV, aspectos relacionados con el impuesto de alumbrado público estableciendo, entre otros, lo siguiente: a) En los casos de predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica, los concejos municipales y distritales podrán definir el cobro del impuesto de alumbrado público a través de una sobretasa del impuesto predial. B) Los demás componentes del impuesto del alumbrado público guardarán principio de consecutividad con el hecho generador. Lo anterior bajo los principios de progresividad, equidad y eficiencia. C) El Gobierno Nacional reglamentará los criterios técnicos que deben ser tenidos en cuenta en la determinación del impuesto, con el fin de evitar abusos en su cobro, sin perjuicio de la autonomía y las competencias de los entes territoriales. D) El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. E) Los Municipios y Distritos deberán realizar un Estudio Técnico de Referencia de determinación de costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología para la determinación de costos establecida por el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que delegue el Ministerio. F) Las empresas comercializadoras de energía podrán actuar como agentes recaudadores del impuesto, dentro de la factura de energía y transferirán el recurso al prestador correspondiente, autorizado por el Municipio o Distrito, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de su recaudo. El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste. G) Los acuerdos que se adecúen a la ley mantendrán su vigencia, salvo aquellos que deben ser modificados, lo que deberá surtirse en un término máximo de un año.
DECRETO 410 DE 1971	Código de Comercio Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
DECRETOS – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	

ORIGINAL FIRMADO

Dec. 3683 de 2003	Regula la prestación del servicio de alumbrado público, definido como el servicio no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito, y que comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición, la expansión, facturación conjunta e interventoría. Fija en los Municipios o Distritos la competencia para la prestación directa o indirecta, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público
Dec 2424 de 2006	Regula la prestación del servicio de alumbrado público, definido como el servicio no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito, y que comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición, la expansión, facturación conjunta e interventoría. Fija en los Municipios o Distritos la competencia para la prestación directa o indirecta, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público
Dec 1073 de mayo 26 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, compila toda la regulación existente referente a la prestación del servicio de alumbrado público.
Decreto 943 del 30 de mayo de 2018	Modifica y adiciona la Sección 1, Capitulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público. Reitera la definición del servicio de AP del Decreto de Alumbrado Público, sus actividades y excluye la semaforización, unidades inmobiliarias, las carreteras nacionales. Aunque excluye el alumbrado navideño y ornamental, permite su costeo a partir del tributo de alumbrado público. Incluye los desarrollos tecnológicos asociados al SALP. Confirma la responsabilidad de la prestación del servicio de AP por parte del Municipio. Reitera la necesidad del estudio de referencia del servicio de AP para todos los municipios. Determina la metodología para calcular el ingreso (IAP) y confirma la utilizada actualmente para los costos asociados.
RESOLUCIONES – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
181331 de 2009, 180265, 180540, 181568 y 182544 de 2010, 40150 de 2024	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP, que establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior y dentro de estos últimos los de alumbrado público, en el territorio colombiano, promoviendo el uso racional y eficiente de energía en iluminación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 697 de 2001. En tal sentido señala las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.
RESOLUCIONES – COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS “CREG”	

ORIGINAL FIRMADO

114 de 2014	Por la cual se modifica la Resolución CREG 123 de 2011 mediante la cual se aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público
Resolución CREG 015 de 2018	Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.
Resolución CREG 215 de 2021.	Por la cual se modifica la tasa de retorno para la actividad de distribución de energía eléctrica, aprobada en la Resolución CREG 016 de 2018.
Resolución CREG 101 013 de 2022	Por la cual se establece la metodología para la determinación de costos máximos por la prestación del servicio de alumbrado público. La presente Resolución deroga las Resoluciones CREG 123 de 2011 y 114 de 2012 y las demás que le sean contrarias, que determina los costos máximos del suministro de energía (CSEE), inversión (CINV) y administración, Operación y Mantenimiento (CAOM), así como los costos relacionados en el decreto 943 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.
JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	
Sentencia C-504 julio 3 de 2002	Constitucionalidad del impuesto creado por la ley 97 de 1913.
Sentencia C272/16 (Mayo 25), Exped. D11056 -M.P. Luis Ernesto Vargas Silva	Declaró inexequible el artículo 191 de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 20142018, que regulaba la contribución especial para financiar el servicio de alumbrado público, que vulneraba la cláusula del estado social de derecho y el 338 de la constitución política, en cuanto se refiere a la fijación de los elementos esenciales del tributo
Sentencia C-130 de 2018	Autonomía tributaria que realizan los municipios que adoptan o modifican los elementos no esenciales del impuesto de alumbrado público, se reitera la definición y el alcance del servicio de alumbrado público y que la responsabilidad de la prestación, con independencia de los esquemas existentes, siempre es del municipio.
JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO	
Sentencia octubre 15 de 1999	Improcedencia de la tutela como mecanismo para cuestionar la imposición del impuesto de alumbrado público.
Sentencia julio 7 de 2000	Analiza validez del procedimiento de cobro del servicio en la factura de energía.
Sentencia SIV julio 9 de 2009, rad. 17001 23 31 0002006 00404 02	Competencia de los entes territoriales para determinar los presupuestos objetivos de los gravámenes de acuerdo con la ley

ORIGINAL FIRMADO

16544	
Sentencia 10 marzo 2010 Sección Cuarta	Categoriza el consumo de energía eléctrica por rangos para quienes desempeñan actividades comerciales, industriales o de servicios, parámetro de medición admisible para establecer la base gravable del impuesto respecto de tales sujetos pasivos.
Sentencia de unificación 2019-CE-SUJ-4-009	Por la cual la sección cuarta del Consejo de Estado ha unificado criterios, con base en los cuales los municipios deben adoptar el impuesto de alumbrado público y determinar las tarifas a cobrar a los contribuyentes.

Fuente: Función Pública, 2025.

ASPECTOS TECNICOS Y COMPORTAMIENTO DE PRECIOS EN EL SECTOR

Es claro que después de identificar, analizar y evaluar aspectos claves del sector correspondiente a la actividad o actividades que nos conciernen al objeto del contrato, se debe mencionar aspectos técnicos claves de este, con el fin de considerar un mejor análisis y entendimiento respecto a los Servicios de Consultoría.

Cabe aclarar que se busca realizar un Estudio Técnico de Referencia del Sistema de Alumbrado Público en el municipio de Chía – Cundinamarca, bajo lo establecido en el RETILAP, por lo que es claro que la actividad a realizar tendrá que ver con temáticas de análisis especializado al requerimiento.

Ahora, el régimen jurídico aplicable del servicio de alumbrado público se encuentra determinado en la Ley 1819 de 2016, artículos 349 a 353, los cuales establecen la definición general del servicio de alumbrado público, así como los elementos para la adopción por parte de las entidades territoriales, del impuesto de alumbrado público como fuente de financiación.

De esto, es importante enunciar el contexto normativo a tener en cuenta por parte de los municipios o distritos, tanto para la fijación del impuesto de alumbrado público, como para la prestación de dicho servicio, informando que el artículo 10 del Decreto 943 de 2018 contenido en el artículo 2.2.3.6.1.8 del Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía, MME, estableció que:

[…] "Los Municipios y Distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología para la determinación de costos que establezca el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que delegue dicho Ministerio, pudiendo recaer dicha delegación en la Comisión de Regulación de Energía y Gas." […]

Por ello, es claro que el servicio de consultoría evaluara aspectos claves para la formulación y aplicación de dicho estudio, sin embargo, es un servicio que como tal no maneja algún tipo de tecnicismo o regulación alguna propio de la consultoría y el estudio solicitado en el territorio nacional.

ORIGINAL FIRMADO

Además, los servicios de consultoría se pueden dar en cualquier sector económico del espectro territorio, donde al fin y al cabo el fin es buscar alternativas a una situación o requerimiento dado para emprender acciones frente a ello, siendo el caso del Alumbrado Público, por lo que no se tiene un precio fijo en este tipo de actividades, sino que este variara según la complejidad del análisis que se espera realizar y que recursos se necesita para llevarlo a cabo.

Sin embargo, es necesario mencionar que los contratos de consultoría están inmersos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, entre otros. El numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de Consultoría y precisar que, para la selección de consultores, no se tendrá como factor de evaluación o calificación el precio, al tenor de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, manteniendo como característica de este contrato estatal la conmutatividad.

La contratación de los servicios de Consultoría debe ser en modalidad de selección el concurso de méritos previsto por el artículo 219 del Decreto-Ley 019 de 2012, norma que modificó el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; salvo cuando se trate de un proceso que no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, evento en el cual utilizará la modalidad de mínima cuantía.

Explicado lo anterior, los aspectos técnicos y comportamiento de costos del sector de servicios de consultoría, es decir, el análisis que nos compete estará regido bajo los lineamientos de la normatividad aplicable concerniente a la Contratación Pública y las directrices que considere la entidad pública para la adjudicación del requerimiento solicitado

COMPORTAMIENTO GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, se procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual, relacionando los procesos celebrados entre entidades públicas y/o privadas que apliquen o se relacionen al objeto de este, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas. En línea con lo anterior, en primer lugar, se consultó en el SECOP las estadísticas correspondientes a las contrataciones en las cuales se identificaron los productos o servicios a contratar con los mismos códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección, veamos:

ORIGINAL FIRMADO


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Valor Total
$ 316.110.811.914.476
Gasto Mensual
Gasto Anual
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020
01/10/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Contratos Total
4.841.818
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$0
$4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
2_Familia

Ilustración 31. Análisis de la Demanda del Sector de Interés – Parte 1. Fuente: SECOP, 2025

De igual manera, se revisaron procesos de selección similares en objeto al del presente proceso de selección, en aras de identificar la forma como otras Entidades han adquirido productos o servicios similares al que pretende adquirir la **Alcaldía Municipal de Chía-Cundinamarca** en este caso.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	$19.858.644.271.614	6,28%	661599	$21.804.013.153.695	6,90%	3917413	$103.938.499.243.074	32,88%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	$10.832.917.502.311	3,43%	26901	$8.411.456.000.033	2,66%	242225	$63.880.103.008.691	20,21%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	$4.285.780.747.862	1,36%	7785	$2.455.961.601.276	0,78%	73596	$30.506.779.041.656	9,65%
8111 - Servicios informáticos	$3.942.310.447.502	1,25%	8098	$1.880.517.440.191	0,59%	87439	$20.598.816.026.039	6,52%
8412 - Banca e inversiones	$4.442.528.337.161	1,41%	396	$3.189.835.331.153	1,01%	2359	$19.386.318.071.788	6,13%
8016 - Servicios de administración de empresas	$1.744.397.238.928	0,55%	24086	$1.321.738.603.136	0,42%	227558	$17.022.213.019.977	5,38%
8410 - Finanzas de desarrollo	$886.146.350.639	0,28%	542	$851.226.160.619	0,27%	4457	$11.826.588.250.101	3,74%
8013 - Servicios inmobiliarios	$1.954.540.100.021	0,62%	7582	$4.147.841.706.149	1,31%	59288	$11.432.728.884.280	3,62%
8014 - Comercialización y distribución	$2.017.056.195.013	0,64%	3466	$1.207.695.654.418	0,38%	27428	$8.766.260.421.396	2,77%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	$1.463.778.462.120	0,46%	3095	$889.274.442.336	0,28%	32529	$7.641.655.379.476	2,42%
8114 - Tecnologías de fabricación	$616.617.767.322	0,20%	1892	$394.958.572.210	0,12%	15816	$5.053.360.545.665	1,60%
8012 - Servicios legales	$580.568.660.973	0,18%	9208	$736.791.296.165	0,23%	76253	$3.882.948.396.853	1,23%
Total	**$55.018.423.227.473**	**17,40%**	**762625**	**$48.645.977.747.814**	**15,39%**	**4841818**	**$316.110.811.914.476**	**100,00%**

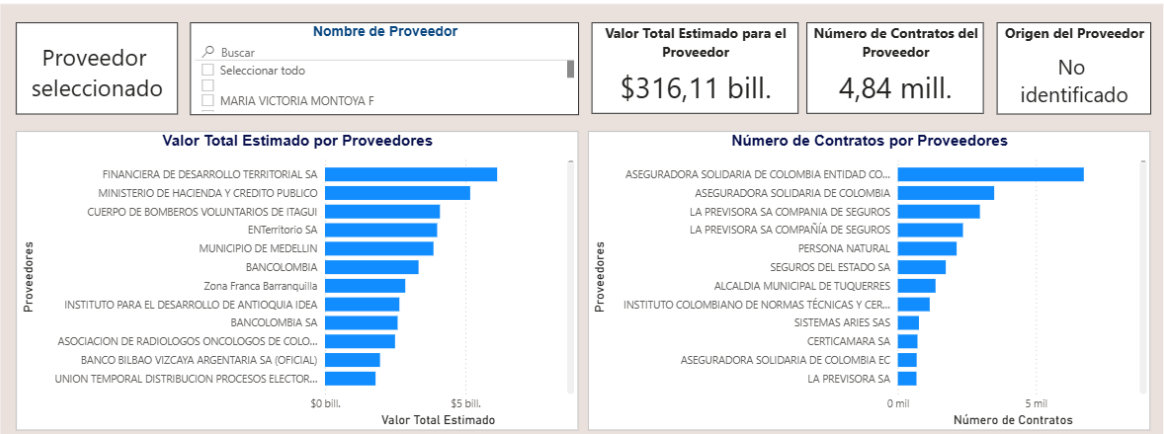


Ilustración 32. Análisis de la Demanda del Sector de Interés – Parte 2. Fuente: SECOP, 2025

Lo anterior, en observancia al criterio de "Gasto Histórico" dispuesto en el numeral 1.3.2.2. de la "Guía de elaboración de Estudios de Sector", versión 2 emitida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, veamos:

"Para la consulta de información de procesos de adquisición históricos se puede acceder a plataformas de información como datos abiertos. Para usuarios no familiarizados con el manejo de bases de datos, se recomienda hacer uso de las herramientas de visualización desarrolladas en el marco del modelo de abastecimiento estratégico, las cuales reflejan y procesan la información que reposa en datos abiertos, proveniente del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, SECOP II y TVCE.

Mediante estas herramientas la Entidad Estatal puede observar, las modalidades de contratación utilizadas, el gasto mensual y anual, la cantidad de contratos celebrados en la plataforma del SECOP, los valores totales

estimados por categoría del gasto, las tablas comparativas de comportamientos del gasto, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos. (Subrayado por fuera del texto original).

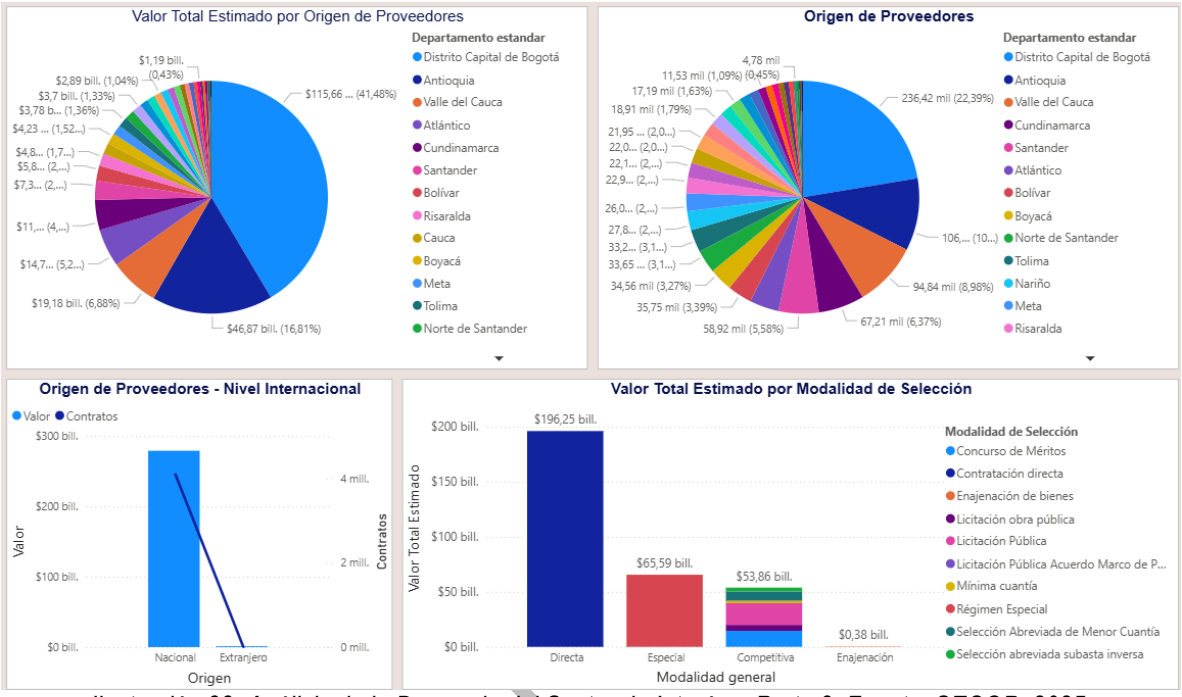


Ilustración 33. Análisis de la Demanda del Sector de Interés – Parte 3. Fuente: SECOP, 2025.

De igual forma, en el numeral 1.3.4. de la citada guía, denominado "Estudio de Mercado", se establece que:

"*El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.*

ORIGINAL

Tabla 10. Procesos de Contratación referentes al objeto contractual de interés.

ENTIDAD	TIPO	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía De Cartago - Valle Del Cauca	Concurso de Méritos	12-350-2024	Realizar el estudio técnico de referencia del servicio de alumbrado público del municipio de Cartago, Valle del Cauca, que alude el decreto 943 de 2018 y la resolución CREG 101 013 de 2022	$209.725.600
Alcaldía De Honda – Tolima	Concurso de Méritos	CM 02 DE 2025	Contratar la consultoría para estudio técnico de referencia del alumbrado público para el municipio de Honda Tolima conforme al decreto 943 de 2018, la resolución CREG 101 013 de 2022	$219.013.828
EAPSA	Licitación pública	EAPSA-02-146-25	Realizar un estudio técnico de referencia y actualización de la georeferenciación del del sistema alumbrado público en el municipio de Nobsa.	$295.070.020
Alcaldía De Soledad – Atlántico	Concurso de Méritos	SG-CM-2024-P001	Estudio técnico de referencia del alumbrado público de Soledad - Atlántico, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 943 de 2018 y resolución CREG 101 013 de 2022	$398.359.575
Municipio De Piedecuesta - Santander	Concurso de Méritos	SINF-CM-001-23	Elaboración del estudio técnico de referencia del sistema de alumbrado público.	$400.000.000
Alcaldía Distrital Barrancabermeja	Concurso de Méritos	CM-017-2023	Actualización de estudio técnico de referencia para la determinación de costos del servicio de alumbrado público en el distrito de Barrancabermeja.	$200.000.000
Municipio De Armenia Quindío	Concurso de Méritos	DAJ-CM-008-2022	"Elaborar un estudio técnico de referencia que incluya el análisis técnicos, jurídico y financiero de la prestación de ser "elaborar un estudio técnico de referencia que incluya el análisis técnicos, jurídico y financiero de la prestación de servicio de alumbrado público en el municipio de armenia, acorde con lo establecido en el decreto 943 de servicio de alumbrado público en el municipio de armenia, acorde con lo establecido en el decreto 943 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias."	$279.823.813
Financiera De Desarrollo	Licitación pública	PAF-MENPNIE-I-	Interventoría integral técnica administrativa financiera contable ambiental social y jurídica para la elaboración de diagnósticos	$502.109.790

Territorial S.A.		019-2024	estudios técnicos diseños y ejecución de obras de mejoramiento y u obra.	
Municipio de Bucaramanga	Concurso de Méritos	SI-SI-CMA-007-2023	Contratar la consultoría para la elaboración del estudio técnico de referencia del sistema de alumbrado público según decreto 943 de 2.018 y resolución CREG 101 013 de 2022 para el municipio de Bucaramanga - Santander	$ 1.992.208.550
Municipio de Piedecuesta	Concurso de Méritos	SINF-CM-005-23	Elaboración del estudio técnico de referencia del sistema de alumbrado público, según el decreto 943 de 2018 y resolución CREG 101013 del 2022 para el municipio de Piedecuesta - Santander.	$ 400.000.000

Fuente: SECOP, 2025

Cabe observar que la modalidad de contratación revisada en este tipo de objetos contractuales suele la licitación pública y existen tanto procesos como oferentes en el requerimiento solicitado, sin embargo, cabe considerar que el proveedor suele tener capacidad especializada y técnica en el conocimiento necesario para establecer unos Estudios Técnicos concretos y bajo los estándares de ley en virtud del servicio de alumbrado público.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO DE LA OFERTA

De lo anterior y en base a lo que se busca suplir con el objeto del presente estudio, las funciones a ejercer estarían clasificados en el CIIU como **ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN** principalmente**,** debido al requerimiento contractual de realizar un Estudio Técnico de Referencia al Sistema de Alumbrado Público en el Municipio de Chía - Cundinamarca.

De esto, se sabe que el código CIIU a considerar es el 7020 y los códigos UNSPSC establecidos principalmente, aunque este puede aplicarse tanto a la División 70 del CIIU, como al código 7112 CIIU y su respectiva división, según el análisis dado del sector y la actividad de interés, a lo que la finalidad de esto es que realmente el órgano adjudicado al contrato tenga la respectiva experiencia y conocimiento en el sector demandado, siendo en Consultoría y Alumbrado Público.

De aquí, se estima cuales organizaciones, empresas u similares se encuentran disponibles para ejercer este tipo de actividades y establecer un análisis de la posible oferta que se puede observar en la licitación del contrato en referencia. A ello y con el fin de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, la oferta está fija por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que consientan para el objeto del contrato.

De igual forma, ante la invitación pública que se perpetre para elegir el socio o los socios, estos podrán manifestar tanto en forma conjunta como individual (personas naturales, jurídicas, promesas de sociedades futuras, consorcios y/ o uniones temporales).

Estas deberán declarar el compromiso incuestionable de integrarse en única persona jurídica al momento de ser designados como socio estratégico, de tal forma que una sola entidad jurídica haga los deberes específicos del requerimiento solicitado.

Una vez revisado y considerando que existen una variedad de empresas que se desenvuelven en la actividad deseada según los códigos instaurados, se optó por tomar una muestra de comercios del sector, donde se tienen 100 empresas registradas que, dentro de sus funciones, se encuentra la de ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN o similares dentro del territorio nacional.

A esto, es imperante mencionar que pueden existir un sin número de personas naturales y/o jurídicas que pueden prestar los servicios requeridos y se enfatiza que, debido a la cantidad de organizaciones registradas en las diferentes bases de datos, se decantó por mostrar un segmento descriptivo y puntual del sector.

De lo anterior, se considerando las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte revisado en el *SIIS de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único Empresarial y Social – RUES*, siendo:

Tabla 11. Muestra de Potenciales Contratistas/empresas del Sector.

MUESTRA REPRESENTATIVA DEL SECTOR			
ALUMBRADO Y TECNOLOGIA S.A.S.	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	KUBIK LAB SAS	POSITIVO S+ IT SOLUTIONS S.A.S.

ORIGINAL FIRMADO

AMERICAN LIGHTING S.A.S.	HHL INGENIEROS SAS	LABWARE COLOMBIA SAS	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES S.A.S.
BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ S.A.S. SIGLA ALUBAQ S.A.S.	HIDROYUNDA S.A.S	LINALCA INFORMATICA S.A.S. - BIC	PROCESOS Y SERVICIOS S A S
CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S A S	IBM DE COLOMBIA SAS	LINKTIC SAS	PROSOF SAS.
COMERCIALIZADORA SOTINCOL S.A.S	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS	LUDYCOM S.A.S.	QUIPUX. S.A.S.
CONSTRUCCIONES KAB S.A.S	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA S A	MAREIGUA SAS	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION
CONSTRUCTORA INGEZA SAS	INDRA COLOMBIA S.A.S	MCS COLOMBIA S A S	R & C INGENIEROS SAS
CONSTRUINTEC S.A.S	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- EN REORGANIZACIÓN	R&C BUSINESS CONSULTING S.A.S
DATA TOOLS SAS	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LIMITADA	METROFFLEX S.A.S.	R.P.B S.A.S.ARQUITECTURA E INGENIERIA
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	REALTIX S.A.S
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES S A S	RUGELES DURAN ARQUITECTOS S A S
E&R ASESORES JURIDICOS SAS	INFORMATICA Y TRIBUTOS S.A.S.	MULTINVERSION S A S	SANMIGUEL HERRERA S.A.S
E.L.E.C. S.A.	INFOTIC SA	MUÑOZ Y CIA S.A.S.	SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S.

COPIA ORIGINAL FIRMADO

ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA.	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	NEBULA ENGINEERING S.A.S.	SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS
ELECTROMONTAJES S.A.S.	INGELÉCTRICA S.A.S.	ODINSA SERVICIOS S A S	SERVITEC INGENIEROS SAS
ELITE INGENIEROS S.A.S.	INGENIERIA & CONSTRUCCIONES INTEC-OTM LTDA	OLIMPIA IT S.A.S	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S A S
ESI DE COLOMBIA S.A.S.	INGESSA S.A.S.	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A	SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
FARIAS SAS ARQUITECTOS	INSTELEC S.A.S.	OLSOFTWARE SAS	SONDA DE COLOMBIA S.A.
FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	INTECOM S A S	OMNICON S.A.S.	STEFANINI COLOMBIA S.A.S
FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	INVER MIL GROUP S A S	OPENCARD S.A.S	STRUD INGENIERIA LTDA
GCA TECHNOLOGIES SAS	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	SYPELC S.A.S (SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S.)
GEOTUNEL FILCO SAS	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	GOMEZ CONSULTORES SAS	TECNISERVICIOS INGENIERIA ZONA FRANCA S.A.S.
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	PC MEJIA S.A.	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF S A S
GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	ITERIA SAS	PERCEPTIO S.A.S	TECNOPROCESOS S.A.S
GIGACON GRUAS SAS	KEEP AGENCIA SAS	PLANICONST SAS	TELCOS INGENIERIA SA

Fuente: SIIS-RUES, 2025.

Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás empresas y/o entidades que pueden prestar el servicio requerido, ya sea desde un ámbito local, regional y nacional.

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros.

Estas sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa. Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales*** del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación; justificando los mismos con la información financiera y organizacional real de las empresas del sector.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato.

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la Entidad tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas

ORIGINAL FIRMADO

del sector.

Esto se hizo a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia principal la división 70 "***Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión",*** dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7020** correspondiente a las "**Actividades de Consultoría de Gestión"** principalmente, como también los códigos UNSPSC y códigos CIIU secundarios establecidos.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector de interés, de acuerdo con el reporte revisado en la plataforma web disponible *SIIS de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único Empresarial y Social – RUES* a corte de 31 de diciembre de 2024, según las **100** empresas tomadas como muestra, tanto empresas Pymes como grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera),

De lo anterior, se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia estos indicadores de dichas empresas, a saber, que:

ORIGINAL FIRMADO

Tabla 12. Indicadores Financieros de Empresas del Sector de Interés.

#	RAZÓN SOCIAL	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA
1	ALUMBRADO Y TECNOLOGIA S.A.S.	901179822 - 5	2,223	0,371	7,975	-0,006	-0,004
2	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	806010696-2	4,385	0,553	7,570	0,087	0,071
3	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ S.A.S. SIGLA ALUBAQ S.A.S.	901036940-2	0,887	0,374	IND	0,302	0,189
4	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S A S	800178427 - 8	2,744	0,345	16,173	0,222	0,145
5	COMERCIALIZADORA SOTINCOL S.A.S	800006904 - 2	277,407	0,002	131,605	0,080	0,079
6	CONSTRUCCIONES KAB S.A.S	800045458 - 5	0,557	0,286	1,028	0,001	0,001
7	CONSTRUCTORA INGEZA SAS	900182710 - 6	0,250	0,462	0,734	-0,007	-0,004
8	CONSTRUINTEC S.A.S	830136783 - 4	2,055	0,436	-14,636	0,016	0,009
9	DATA TOOLS SAS	830031757 - 0	1,687	0,514	2,995	0,136	0,066
10	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	830089991 - 8	1,353	0,904	5,363	0,718	0,069

ORIGINAL FIRMADO

11	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	800003675 - 7	2,501	0,762	2,569	0,128	0,030
12	E&R ASESORES JURIDICOS SAS	901686092 - 1	5,385	0,184	IND	1,814	1,479
13	E.L.E.C. S.A.	812001153 - 9	6,700	0,354	IND	0,102	0,066
14	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA.	800110134 - 2	3,728	0,162	14,682	0,242	0,203
15	ELECTROMONTAJES S.A.S.	811030738 - 7	3,161	0,533	0,334	-0,068	-0,032
16	ELITE INGENIEROS S.A.S.	900630616 - 4	2,455	0,510	13,732	0,400	0,196
17	ESI DE COLOMBIA S.A.S.	900321021 - 7	5,094	0,780	IND	0,207	0,046
18	FARIAS SAS ARQUITECTOS	900279351 - 3	1,033	0,623	2,296	0,010	0,004
19	FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	900506282 - 8	3,128	0,590	1,244	0,004	0,002
20	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	800188286 - 9	0,932	0,591	IND	0,148	0,061
21	GCA TECHNOLOGIES SAS	830070873 - 3	1,341	0,488	8262,927	0,256	0,131
22	GEOTUNEL FILCO SAS	900521579 - 2	1,171	2,671	IND	0,411	-0,688
23	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	900204272 - 8	4,502	0,173	IND	0,224	0,186

ORIGINAL FIRMADO

24	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900218580 - 2	32,938	0,201	IND	0,035	0,028
25	GIGACON GRUAS SAS	900390725 - 0	3,632	0,099	0,190	-0,006	-0,006
26	GOMEZ CONSULTORES SAS	800100876 - 6	10,747	0,074	20,120	0,320	0,296
27	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	900088206 - 3	46,022	0,122	11,683	0,063	0,055
28	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	816007468-5	0,333	2,977	IND	0,009	-0,017
29	HHL INGENIEROS SAS	800242069 - 8	1,827	0,510	54,088	0,202	0,099
30	HIDROYUNDA S.A.S	800007367 - 1	3,833	0,446	22,462	0,244	0,135
31	IBM DE COLOMBIA SAS	860002120 - 5	1,313	0,615	86,833	0,553	0,213
32	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS	830068432 - 2	1,209	0,764	0,714	-0,024	-0,006
33	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA S A	900066323 - 2	1,838	0,565	1,902	0,098	0,043
34	INDRA COLOMBIA S.A.S	830013774 - 1	1,342	0,669	2,465	-0,040	-0,013
35	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	900346401 - 0	2,002	0,494	IND	0,049	0,025
36	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LIMITADA	800247308-6	2,244	0,460	IND	0,203	0,110

ORIGINAL FIRMADO

37	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.	830062674 - 0	4,908	0,698	1,986	0,292	0,088
38	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	830083523 - 7	2,764	0,633	2,777	0,001	0,000
39	INFORMATICA Y TRIBUTOS S.A.S.	900318963 - 9	2,252	0,374	IND	0,175	0,109
40	INFOTIC SA	900068796 - 1	1,519	0,694	60,463	0,256	0,078
41	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	830512329 - 6	1,474	0,412	IND	0,150	0,088
42	INGELÉCTRICA S.A.S.	800024970 - 5	2,016	0,569	2,006	0,130	0,056
43	INGENIERIA & CONSTRUCCIONES INTEC-OTM LTDA	830135333 - 9	7,431	0,409	IND	0,030	0,018
44	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A	800097991-2	4,771	0,207	30,753	0,146	0,115
45	INGESSA S.A.S.	900024324 - 1	3,001	0,593	IND	0,180	0,073
46	INSTELEC S.A.S.	890911324 - 1	1,720	0,691	1,707	0,068	0,021
47	INTECOM S A S	830145800 - 1	8,005	0,272	IND	0,005	0,003
48	INVER MIL GROUP S A S	900333780 - 0	2,583	0,502	IND	-0,269	-0,134

ORIGINAL FIRMADO

49	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	900297772 - 7	1,891	0,495	IND	0,033	0,017
50	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	830137539 - 8	1,977	0,800	1,122	0,018	0,004
51	ITERIA SAS	805023132 - 3	1,809	0,462	6,759	0,084	0,045
52	KEEP AGENCIA SAS	900793747 - 1	3,567	0,287	0,599	0,148	0,106
53	KUBIK LAB SAS	900336991 - 1	3,798	0,583	16,404	0,105	0,044
54	LABWARE COLOMBIA SAS	900601388 - 6	1,884	0,520	10,240	0,242	0,116
55	LINALCA INFORMATICA S.A.S. - BIC	800188299 - 4	1,776	0,508	5,562	0,186	0,092
56	LINKTIC SAS	900037743 - 9	7,168	0,382	IND	0,227	0,140
57	LUDYCOM S.A.S.	802020167 - 6	0,954	0,612	-0,470	-0,247	-0,096
58	MAREIGUA SAS	800167353 - 4	16,333	0,048	-7,254	0,001	0,001
59	MCS COLOMBIA S A S	900363819 - 7	2,052	0,729	1,328	0,135	0,037
60	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- EN REORGANIZACIÓN	830042976 - 4	0,943	2,482	0,364	-0,017	0,025

ORIGINAL FIRMADO

61	METROFFLEX S.A.S.	900122930 - 3	13,446	0,736	1,022	0,002	0,000
62	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	830072857 - 4	1,915	0,488	6,249	0,073	0,037
63	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES S A S	800137716 - 6	0,728	0,866	0,313	0,169	0,023
64	MULTINVERSION S A S	900438469 - 6	9,979	0,021	IND	0,013	0,013
65	MUÑOZ Y CIA S.A.S.	807004467 - 1	1,295	0,771	IND	-0,260	-0,060
66	NEBULA ENGINEERING S.A.S.	900242188 - 9	1,790	0,555	6,187	0,272	0,121
67	ODINSA SERVICIOS S A S	830124992 - 5	5,192	0,169	-233,671	-0,147	-0,122
68	OLIMPIA IT S.A.S	900032774 - 4	2,239	0,387	13,459	0,154	0,095
69	OLSOFTWARE SAS	900420501 - 5	1,626	0,476	IND	0,170	0,089
70	OMNICON S.A.S.	800153961 - 1	2,793	0,341	5,249	0,199	0,131
71	OPENCARD S.A.S	830028243 - 6	3,454	0,267	IND	0,034	0,025
72	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	890206592 - 3	5,048	0,239	IND	0,067	0,051
73	PC MEJIA S.A.	811025231 - 5	1,419	0,748	7,693	0,185	0,047

ORIGINAL FIRMADO

74	PERCEPTIO S.A.S	811022765 - 2	1,470	0,724	2,511	0,102	0,028
75	PLANICONST SAS	900324561 - 6	2,949	0,338	6,590	0,029	0,019
76	POSITIVO S+ IT SOLUTIONS S.A.S.	900675394 - 8	1,951	0,452	-2,556	-0,185	-0,102
77	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES S.A.S.	860046645 - 9	1,380	0,597	4,740	0,024	0,010
78	PROCESOS Y SERVICIOS S A S	830102216 - 3	5,284	0,245	IND	0,057	0,043
79	PROSOF SAS.	900320258 - 0	0,452	0,496	1,697	0,052	0,026
80	QUIPUX. S.A.S.	811003486 - 1	1,964	0,476	3,661	0,107	0,056
81	R & C INGENIEROS SAS	804004453 - 8	2,325	0,428	3,737	0,138	0,079
82	R&C BUSINESS CONSULTING S.A.S	900302739 - 5	4,037	0,407	12,522	0,189	0,112
83	R.P.B S.A.S.ARQUITECTURA E INGENIERIA	900111740 - 3	2,560	0,470	11,949	0,145	0,077
84	REALTIX S.A.S	900317973 - 8	1,503	0,564	1,773	0,059	0,026
85	RUGELES DURAN ARQUITECTOS S A S	800196961 - 6	1,661	0,414	IND	0,145	0,085
86	SANMIGUEL HERRERA S.A.S	900249127 - 1	9,282	0,384	-5,227	-0,004	-0,002

ORIGINAL FIRMADO

87	SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S.	804010488 - 1	2,248	0,613	IND	0,083	0,032
88	SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS	830110734 - 0	2,381	0,675	IND	0,196	0,063
89	SERVITEC INGENIEROS SAS	807001548 - 6	6,016	0,140	30,834	0,116	0,100
90	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S A S	830104063 - 2	2,054	0,422	4,186	0,172	0,099
91	SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	830136915 - 1	0,940	0,727	3,213	0,183	0,050
92	SONDA DE COLOMBIA S.A.	830001637 - 7	1,897	0,394	2,706	0,044	0,027
93	STEFANINI COLOMBIA S.A.S	800114672 - 1	1,770	0,429	5,888	0,085	0,049
94	STRUD INGENIERIA LTDA	800066446 - 7	4,501	0,431	-4,823	0,061	0,035
95	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	805009280-7	3,685	0,683	1,168	0,008	0,003
96	SYPELC S.A.S (SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S.)	800024524 - 3	17,218	0,055	495,293	0,153	0,144
97	TECNISERVICIOS INGENIERIA ZONA FRANCA S.A.S.	900555444 - 3	6,450	0,155	1,487	0,017	0,015

ORIGINAL FIRMADO

98	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF S A S	800098622 - 4	1,220	0,700	7,112	0,157	0,047
99	TECNOPROCESOS S.A.S	900273006 - 1	2,375	0,498	IND	-0,059	-0,030
100	TELCOS INGENIERIA SA	900042474 - 2	1,595	0,788	1,108	0,006	0,001
MEDIANA			2,242	0,488	3,213	0,100	0,045

Fuente: SIIS, RUES, 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores de las empresas seleccionadas para el sector analizado, se utilizó una de las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-03***, siendo el caso de la métrica estadística MEDIANA, con el fin de establecer una tendencia central de la muestra en presencia de valores atípicos (Muy altos o muy bajos) de los indicadores financieros evaluados y establecer unos valores limites recomendables para el proceso contractual.

ORIGINAL FIRMADO

Capacidad Financiera

Para la verificación de la situación financiera del proponente, se realizó sobre la plataforma web SIIS de la Superintendencia de Sociedades sobre los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

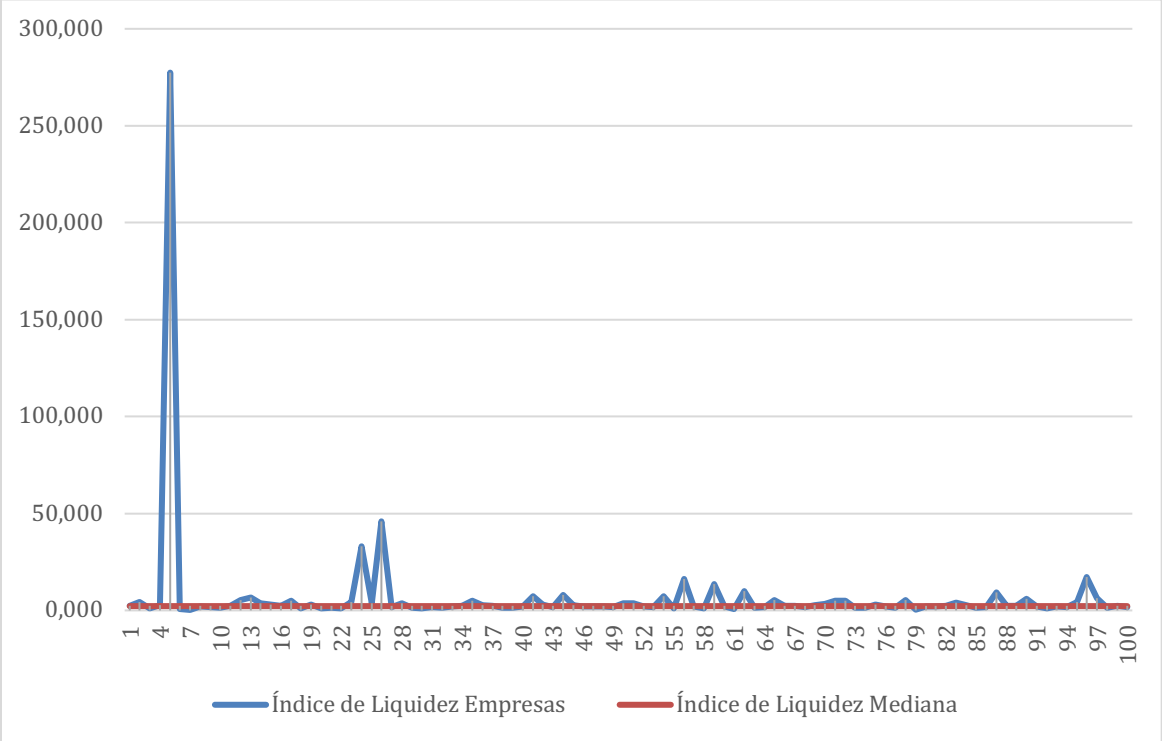
Tabla 13. Indicadores de Capacidad Financiera Recomendada.

INDICE	REQUERIMIENTO
Liquidez	Mayor o igual a 2,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3,2 veces o indeterminado

Fuente: Propia

❖ **Liquidez**

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. La herramienta estadística utilizada fue la Mediana, como se puede observar a continuación:



Gráfica 6. Índice de Liquidez Obtenido. Fuente: Propia.

FIRMADO

Como se observa en la gráfica de índice de liquidez y una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades, se recomienda establecer un indicador mayor o igual a 4,20 para el proceso contractual. De lo anterior, se tiene las siguientes convenciones:

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

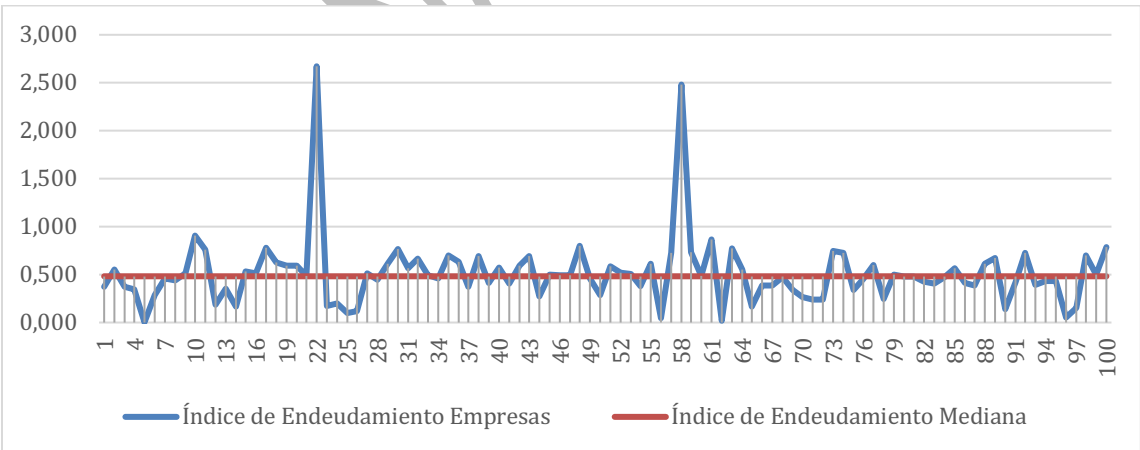
$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

❖ **Endeudamiento**

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. La herramienta estadística utilizada fue la Mediana, como se puede observar a continuación:



Gráfica 7. Índice de Endeudamiento Obtenido. Fuente: Propia.

Como se observa en la gráfica de índice de endeudamiento y una vez analizada la información financiera correspondiente al pasivo total y activo total de las empresas del sector que reportaron información a la

Superintendencia de Sociedades, se recomienda establecer un indicador menor o igual a 0,40 para el proceso contractual. De lo anterior, se tiene las siguientes convenciones:

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

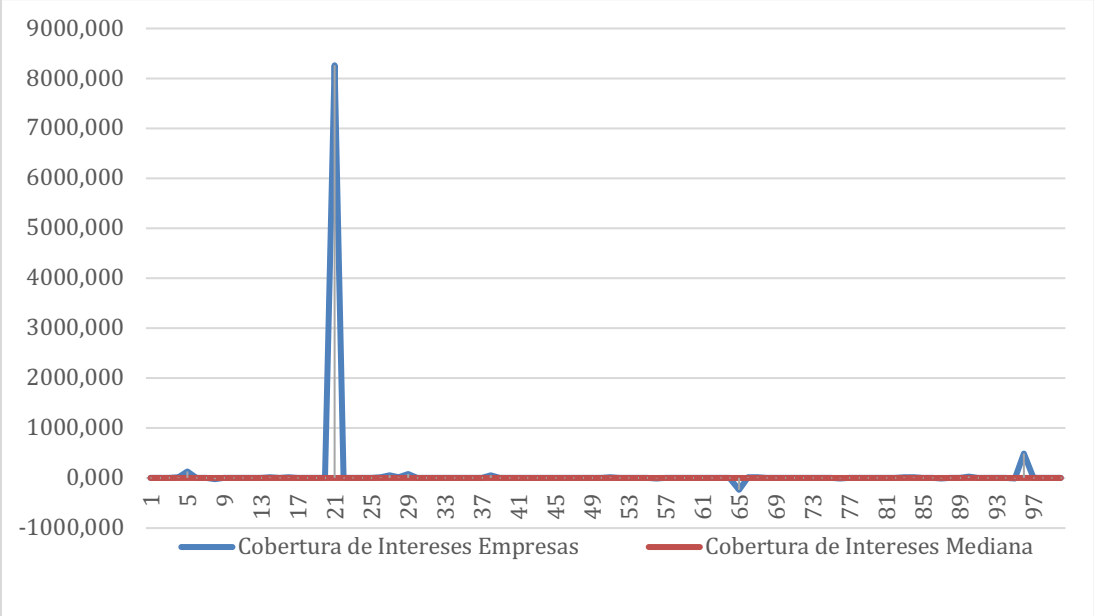
$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

❖ **Razón de cobertura de interés**

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0, no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado. La herramienta estadística utilizada fue la Mediana, como se puede observar a continuación:

ORIGINAL FIRMADO



Gráfica 8. Razón de cobertura de interés Obtenido. Fuente: Propia.

Como se observa en la gráfica de índice de endeudamiento y una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de interés de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades se recomienda establecer un indicador mayor o igual a 3,2 o que su valor se presente como Indeterminado para el proceso contractual. De lo anterior, se tiene las siguientes convenciones:

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ORIGINAL FIR

Capacidad Organizacional

Para la verificación de la situación organizacional del proponente, se realizó sobre la plataforma web SIIS de la Superintendencia de Sociedades sobre los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 14. Indicadores de Capacidad Organizacional Recomendado.

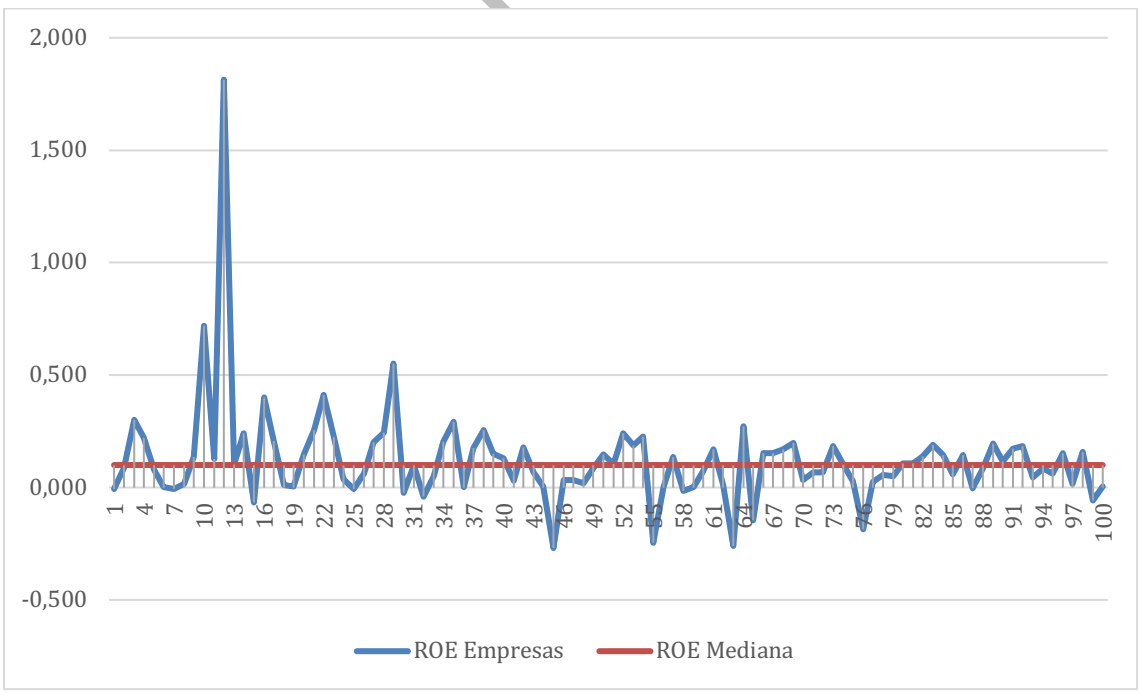
INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,05

Fuente: Propia.

FIRMADO

❖ **Rentabilidad sobre patrimonio**

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Neta sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Neta de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, la herramienta estadística utilizada fue la Mediana, como se puede observar a continuación:



Gráfica 9. Rentabilidad sobre patrimonio – ROE obtenido. Fuente: Propia.

Como se observa en la gráfica de rentabilidad sobre patrimonio y una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad neta y el patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades, se recomienda establecer un indicador mayor o igual a 0,15 (15%) para el proceso contractual. De lo anterior, se tiene las siguientes convenciones:

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UN = Utilidad Neta
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UN/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

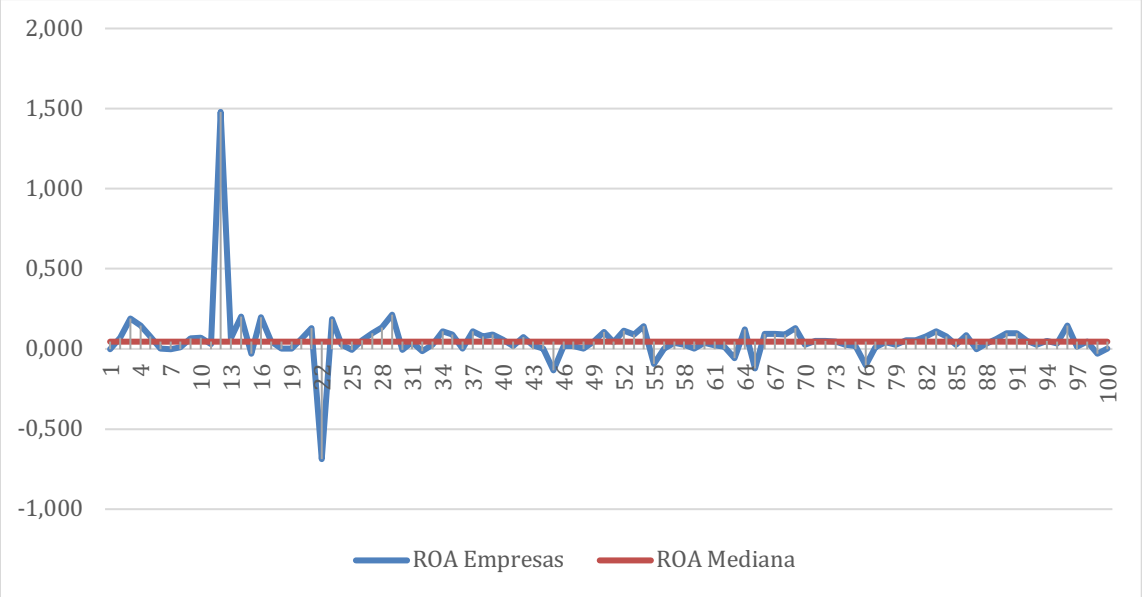
$$ROE = \frac{(UN1 * \%O1) + (UN2*\%O2) + (UNn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

❖ **Rentabilidad sobre activos**

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Neta sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Neta de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, la herramienta estadística utilizada fue la Mediana, como se puede observar a continuación:

ORIGINAL FIRMADO



Gráfica 10. Rentabilidad sobre activos – ROA obtenido. Fuente: Propia

Como se observa en la gráfica de rentabilidad sobre patrimonio y una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad neta y los activos totales de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades, se recomienda establecer un indicador mayor o igual a 0,10 (10%) para el proceso contractual. De lo anterior, se tiene las siguientes convenciones:

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Neta
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UN/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UN1 * \%O1) + (UN2*\%O2) + (UNn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ORIGINAL FIR

Notas

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Neta sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

Nota 3: En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Nota 4: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Nota 5: El RUP no es exigible en algunos Procesos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. La no exigencia del RUP no quiere decir que la Entidad Estatal no establezca requisitos habilitantes.

Nota 6: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales establecer en los Documentos del Proceso la forma en la cual: *(i) los proponentes deben acreditar los indicadores exigidos que no están incluidos en el RUP y (ii) los proveedores extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean oferentes individuales o integrantes de una unión temporal o consorcio.*

Cabe recordar que estos son indicadores para considerar las mejores ofertas de los proponentes y evitar en menor medida el riesgo a cualquier tipo de incumplimiento del objeto contractual, hablando en términos financieros y musculo operacional. Se debe considerar los demás términos explícitos en la convocatoria pública, con el fin de seleccionar a la organización más amena para llevar a cabo la necesidad, bajo unos términos de claridad, justicia y transparencia pública.

RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO DE PROVEEDORES

PRESUPUESTO OFICIAL:

ORIGINAL FIRMADO

Con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial, la entidad tomó como valores unitarios los del promedio de las cotizaciones recibidas, con los siguientes valores que se encuentran ajustados a los precios del mercado actual:

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Persona Natural o Jurídica: SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS MP S.A.S Nit. 901.699.795 – 5 Correo: shirly.marrugo@gmail.com Valor: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 460.044.664,53 M/CTE). Plazo de Entrega y/o Servicio: TRES (03) MESES Vigencia de la Cotización: 30 días hábiles. Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato mediante DOS (02) pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato con la entrega del plan de trabajo, cronograma y contra entrega de los productos establecidos en los numerales 1,2 y 3 de la ficha técnica con aprobación del supervisor del contrato y un (01) pago final correspondiente al 60% del valor total del contrato al finalizar la consultoría contra entrega de los numerales 4 al 9 de la ficha técnica del contrato. Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica: SALEM GROUP S.A.S. Nit. 901.213.636-7 Correo: salemgroupsas@gmail.com Valor: $464.104.360,00 Plazo de Entrega y/o Servicio: TRES (03) MESES Vigencia de la Cotización: 30 días hábiles Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato mediante DOS (02) pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato con la entrega del plan de trabajo, cronograma y contra entrega de los productos establecidos en los numerales 1,2 y 3 de la ficha técnica con aprobación del supervisor del contrato y un (01) pago final correspondiente al 60% del valor total del contrato al finalizar la consultoría contra entrega de los numerales 4 al 9 de la ficha técnica del contrato. Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica: OMEGA CONSULTING Y ASOCIADOS SAS Nit. 83015130-5 Correo: omegasas2016@g mail.com Valor: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 467.644.180,00) Plazo de Entrega y/o Servicio: TRES (03) MESES Vigencia de la Cotización: 30 días hábiles Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato mediante DOS (02) pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato con la entrega del plan de trabajo, cronograma y contra entrega de los productos establecidos en los numerales 1,2 y 3 de la ficha técnica con aprobación del supervisor del contrato y un (01) pago final correspondiente al 60% del valor total del contrato al finalizar la consultoría contra entrega de los numerales 4 al 9 de la ficha técnica del contrato. Otras condiciones: N/A

ORIGINAL FIRMADO

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

VALORES PROMEDIADOS	
COTIZACIÓN No. 1	$460.044.664,53
COTIZACIÓN No. 2	$464.104.360,00
COTIZACIÓN No. 3	$ 467.644.180,00
PROMEDIO	**$ 463.931.070,00**

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($ 463.931.070,oo)**

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	Impuesto de Timbre: gravamen del 1 %
ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)	

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

1. ANALISIS DEL MERCADO
ENTORNO ECONOMICO
DANE: **www.dane.gov.co**
Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
DNP: Departamento Nacional de Planeación **www.dnp.gov.co**
SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**

ENTORNO AMBIENTAL

ORIGINAL FIRMADO

Ministerio del Medio Ambiente: **www.minambiente.gov.co**
ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: **www.ica.gov.co**

MARCO NORMATIVO
Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
Síntesis: **www.colombiacompra.gov.co**

2 ESTUDIO DE LA DEMANDA
Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:
SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
Páginas web de las Entidades Estatales.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA
Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:
SECOP: www.colombiacompra.gov.co Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio.

Sistema de Información y Riesgo Empresarial SIREM: http://sirem.supersociedades.gov.co información financiera de los proveedores)

APROBÓ: **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX** SECRETARIA	_____ FIRMA
REVISÓ: **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX** DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	_____ FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX** CONTRATISTA-	_____ FIRMA

ORIGINAL FIRMADO